



GACETA CONSTITUCIONAL

No. 49

Bogotá, D.E., sábado 13 de abril de 1991

IMPRENTA NACIONAL
Edición de 24 páginas

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

HORACIO SERPA URIBE
Presidente

ALVARO GOMEZ HURTADO
Presidente

ANTONIO JOSE NAVAREO WOLFF
Presidente

JACOBO PEREZ ESCOBAR
Secretario General

ALVARO LEON CAJIAO
Relator

RELATORIA

Vamos a cumplir con el mandato que nos convocó

"De que los miembros de esta Asamblea, representan a la nación entera y deberán votar consultando la justicia y el bien común"

AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO

(Página 2)

La violencia en cualquiera de sus formas se ha deslegitimado

"Como fuerza de cambio, nuestras siglas EPL están nutridas de esperanza, paz y libertad"

JAIME FAJARDO

(Página 5)

Hoy el Estado no sólo interviene sino que despoja

"El Estado es deportista, cantinero, artista, banquero, educador, ingeniero, médico, latifundista, urbanizador, comerciante, agiotista, ladrón y hasta mendigo"

CARLOS LEMOS SIMMONDS

(Página 9)

La crisis nacional exige la democratización de nuestra organización estatal

"Si la reforma política que se propone se produce sin la participación de todas las fuerzas que integran la Nación, no se generará el consenso que legitime un nuevo pacto social"

EDUARDO ESPINOSA FACIO-LINCE

(Página 12)

Los poetas sabemos por qué hemos llegado al caos, injusticia, impunidad y violencia

"Tenemos un gobierno débil y pusilánime que actúa al vaivén de las presiones"

MARÍA MERCEDES CARRANZA

(Página 16)

El Poder Constituyente y la Patria están por encima del interés de Grupo y de Partido

"Que recaiga sobre nosotros la luz de la verdad y la inteligencia para encontrar la ruta de la concordia"

ALVARO LEYVA DURÁN

(Página 18)

Venimos a propugnar la seguridad social integral

"No como beneficencia pública ni caridad privada sino como derecho garantizado"

TULIO ENRIQUE CUEVAS ROMERO

(Página 21)

SECRETARIA GENERAL

Acta Sesión Plenaria

Martes 19 de febrero de 1991

PRESIDENCIA DE LOS HONORABLES CONSTITUYENTES

ANTONIO JOSE NAVARRO WOLFF, ALVARO GOMEZ HURTADO Y HORACIO SERPA URIBE

I

A las tres y veinticinco minutos de la tarde, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los siguientes honorables Constituyentes:

Abella Esquivel Aída Yolanda
Abello Roca Carlos Daniel
Arias López Jaime
Benítez Tobón Jaime
Cala Hederich Alvaro Federico
Carrillo Flórez Fernando
Esguerra Portocarrero Juan Carlos
Fals Borda Orlando
Fernández Renowitzky Juan B.
Galán Sarmiento Antonio
Garzón Angelino
Giraldo Angel Carlos Fernando
Gómez Hurtado Alvaro
Gómez Martínez Juan
Guerrero Figueroa Guillermo
Herrán de Montoya Helena
Herrera Vergara Hernando
Holguín Armando
Lemos Simmonds Carlos
Londoño Jiménez Hernando
Lleras De la Fuente Carlos
Marulanda Gómez Iván
Mejía Borda Arturo
Molina Giraldo Ignacio
Muclas Hurtado Lorenzo
Navarro Wolff Antonio José
Nieto Roa Luis Guillermo
Ortiz Hurtado Jaime
Ossa Escobar Carlos
Pabón Pabón Rosemberg
Pastrana Borrero Misael
Patiño Hormaza Otty
Pérez González-Rubio Jesús
Perry Rubio Guillermo
Plazas Alcid Guillermo
Ramírez Ocampo Augusto
Reyes Reyes Cornelio
Rodado Noriega Carlos
Rodríguez Céspedes Abel
Salgado Vásquez Julio Simón
Toro Zuluaga José Germán
Trujillo García Carlos Holmes
Vázquez Carrizosa Alfredo
Velasco Guerrero José María
Verano De la Rosa Eduardo I.
Villa Rodríguez Fabio de Jesús
Yepes Arcila Hernando
Zafra Roldán Gustavo
Zalamea Costa Alberto.

Delegatarios con voz:
Fajardo Landaeta Jaime
Ortiz Sarmiento José Matías
Mejía Agudelo Darío.

La Secretaría informa que hay quórum para decidir (han contestado cuarenta y nueve —49— señores Constituyentes), y, en consecuencia, el señor Presidente Navarro Wolff declara abierta la sesión, la cual se cumple con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
3. Exposición general.
 - a) Augusto Ramírez Ocampo.
 - b) Jaime Fajardo Landaeta.
 - c) Carlos Lemos Simmonds.
 - d) Eduardo Espinosa Facio-Lince.
 - e) Lorenzo Muelas Hurtado.
 - f) María Mercedes Carranza Coronado.
 - g) Alvaro Leyva Durán.
 - h) Tulio Cuevas Romero.
4. Lo que propongan los señores Constituyentes.

En el curso de la sesión, se hacen presentes los señores Constituyentes:

Carranza Coronado María Mercedes
Castro Jaime
Cuevas Romero Tulio
Echeverry Uruburu Alvaro
Emiliani Román Raimundo
Espinosa Facio-Lince Eduardo
Garcés Lloreda María Teresa
Hoyos Naranjo Oscar
Leyva Durán Alvaro
Lloreda Caicedo Rodrigo
Ospina Hernández Mariano
Palacio Rudas Alfonso
Rojas Birry Francisco
Rojas Niño Germán
Santamaria Dávila Miguel
Serpa Uribe Horacio
Uribe Vargas Diego.

Con excusa dejan de asistir los honorables Constituyentes Maturana García Francisco Antonio y Pinceda Salazar Héctor.

Dejan de concurrir sin excusa los señores Constituyentes:

Ramírez Cardona Augusto y Yepes Parra Miguel Antonio.

Asisten con voz pero sin voto, los señores Constituyentes Jaime Fajardo Landaeta y Darío Antonio Mejía Agudelo, voceros del EPL, y José Matías Ortiz Sarmiento, vocero del PRT.

II

La Presidencia somete a consideración el acta de la sesión anterior, correspondiente al día

lunes 18 de febrero de 1991 —que es leída por la Secretaría—, y la honorable Asamblea le da su aprobación.

III

La Presidencia dispone que se continúe con el orden del día y se pasa al punto referente a la exposición general de que trata el artículo 46 del Reglamento, y conforme a la lista de inscripción de oradores, intervienen los honorables Constituyentes Augusto Ramírez Ocampo, Jaime Fajardo Landaeta, Carlos Lemos Simmonds, Eduardo Espinosa Facio-Lince, Lorenzo Muelas Hurtado, María Mercedes Carranza Coronado, Alvaro Leyva Durán y Tulio Enrique Cuevas Romero.

A continuación se transcriben tales intervenciones, según el texto entregado por los expositores a la mesa de la Secretaría.

Intervención del Delegatario Augusto Ramírez Ocampo:

Vamos a cumplir con el mandato que nos convocó

AUGUSTO RAMÍREZ OCAMPO

Señores Presidentes, Señoras y señores Delegatarios:

Quienes hemos seguido con atención este debate general, debemos felicitarnos por la elevada e inteligente forma como se ha desarrollado.

Estamos ciertos de que constituirá valioso antecedente histórico para la justificación e interpretación de las normas que vamos a expedir y que ha contribuido a respaldar la indiscutible legitimidad que recibimos del pueblo.

Creemos firmemente que para emprender esta labor, no podemos hacer "tábula rasa" y acabar con todo lo que ha significado la historia de nuestra Nación.

Una Constitución centenaria, la más antigua de América Latina y el Caribe, producto del consenso nacional, capaz de reformarse periódicamente sin alterar sus lineamientos y principios originales, no puede borrarse de un tajo. La Patria nueva debe nacer de nuestras experiencias y nuestras esperanzas.

La gran virtud de la Carta de Núñez y Caro, fue precisamente la de concebir un sistema constitucional que representara fielmente, en su momento, al país. No más "Repúblicas Aéreas", no más "instituciones quiméricas", de las

que condenaba el Libertador. "Estamos saliendo de la época de la imaginación, para entrar en la del criterio", expresó el Regenerador. "La Constitución de un país debe ser el reflejo de su constitución natural, topografía, clima, etnología, tradiciones, historia..." y continuaba: "La política debe ser como un espejo de la naturaleza". Por eso llegaron a la perfecta síntesis de Libertad y Orden.

El mundo ha cambiado y nuestra Nación también. Estamos convencidos de la necesidad de modernizar la Carta del 86, para adecuarla a las nuevas circunstancias y exigencias de la realidad colombiana.

La Constitución y la Constituyente convocaron el interés nacional, guiado por el estímulo de la juventud colombiana. Raras veces, en la historia de nuestro país, el estamento universitario ha tenido tanta influencia en la gestación del futuro y en el diseño de la nueva fisonomía nacional. A ella se debe, en buena parte, que estemos aquí reunidos.

Es verdad que somos una Asamblea soberana y autónoma, que por decisión del pueblo y de la Corte Suprema de Justicia, carece de limitación alguna en su temario. Pero también es cierto que el pueblo con su voto y el Decreto que la originó, le imprime restricciones clarísimas. No puede extender el término de sus deliberaciones, debe trabajar por una Democracia de Participación, tiene que respetar los períodos establecidos para los elegidos en 1990, y deberá mantener las inhabilidades allí consignadas, o sea que los miembros de esta Asamblea "no podrán ser candidatos a ninguna Corporación Pública, en 1992 ni en 1994".

Como bien lo anota Carl Schmitt, "...También la facultad de reformar o revisar leyes constitucionales es, como toda facultad constitucional, una competencia legalmente regulada, es decir, limitada en principio. No puede sobrepasar el marco de la regulación legal-constitucional en que descansa".

La Paz

Nuestro primer deber es con la paz y, para cumplirlo, estamos obligados a ponernos de acuerdo sobre unas instituciones que sean conscientemente aceptadas por todos, y por ello practicadas por la fuerza suprema de la razón, más que por el acicate de la fuerza de las armas que, en todo caso, sólo puede ser ejercida por el Estado y exclusivamente para hacer cumplir la ley. Estamos aquí para encontrar ese consenso y para interpretar las voces que aún no se hacen oír en este recinto.

Podemos hacerlo. Pocos cuerpos han sido más representativos que éste, en lo que es el verdadero sustrato del alma Nacional, en su maravillosa diversidad política, étnica, religiosa y cultural.

Pero ese consenso no puede ser únicamente formal. Debe obedecer al convencimiento profundo de la fraternidad que supone ser hijos de una misma patria, cuajada si de sufrimien-

tos, pero hazañosa en realizaciones y fértil en la proyección de su futuro.

De lo contrario, incurriríamos en el famoso "Mal Latino" que en Iberoamérica se ha convertido en dolencia crónica: Pensar que los problemas se resuelven por el hecho de escribir textos sabios, sin profundas bases reales, que al describir en ellos el kantiano mundo del "Debe Ser", todo está superado y se acomoda al ideal vertido en las cláusulas. Al contrario de los anglosajones, que construyen sus normas de abajo hacia arriba, de lo particular a lo general, y al estar enraizadas en sus propias realidades, terminan siendo el verdadero código de conducta de sus ciudadanos.

Y es triste, amén de paradójico, que la implacable devastación de la violencia que ha acompañado desde sus albores nuestra historia, haya tenido una escalada sin paralelo, cuando precisamente nos reunimos para procurar este nuevo "Tratado de Paz", según lo ha imaginado el Presidente Gaviria.

Paradójico además, porque durante esta irreparable década perdida para nuestro subcontinente, el único país que fue capaz de conservar índices positivos de crecimiento con equidad, ha sido Colombia, como lo demuestran estudios imparciales de las Naciones Unidas. Es el único país que en los ochentas disminuyó su "deuda social" y uno de los pocos que mantuvo una persistente política económica, de estabilidad con crecimiento.

Estamos ciertos, de que en el análisis de esta enfermedad endémica de nuestra violencia, sin la cual Colombia sería de lejos la más próspera de las naciones del Continente, tendrá inestimable valor, el aporte de los grupos que un día creyeron que por las armas podrían enmendar el rumbo, y ahora se integran a este esfuerzo democrático, de hacer la Revolución Pacífica, dentro del cauce tranquilo de la ley. Porque la violencia no funda. Deja dolor y sangre, arruina la riqueza pública y privada y siega lo más sagrado de la creación que es el ser humano, cuya vida sólo puede moralmente arrebatarse Dios mismo.

Derechos humanos

De ahí que, por el respeto a la vida, deba comenzar nuestro catálogo de los Derechos Humanos.

Para nosotros, bastaría probablemente con aprobar un artículo que incluyera la expresa adhesión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, consagrada por más de ciento cincuenta países en las Naciones Unidas, y añadir a ella las definiciones del Sistema Interamericano y la reciente y admirable Carta de los Derechos del Niño. Esas piezas jurídicas laboriosamente estructuradas, se han constituido en el verdadero evangelio para la convivencia civilizada y pacífica, y se actualizan periódicamente.

Pero como estamos persuadidos de que la Carta Fundamental tiene un valor pedagógico singular, y como esperamos que ella se convierta

en la cartilla donde aprendan a leer nuestros compatriotas y en donde reciban sus clases de Cívica, juzgamos que será útil hacer una síntesis comprensiva y actualizada de ellos, acompañada de la genérica que dejamos descrita.

Cabrían aquí, desde luego, el tema de la ecología y el desarrollo sostenible y el de la participación en el Gobierno, ambos derechos inalienables, una de cuyas aplicaciones prácticas pudiera ser, como lo ha sugerido el delegatario Gómez Hurtado, por medio de los Consejos de Planificación.

Sin embargo, las enumeraciones no son suficientes. Requieren como la ley, dientes, para que resulten de obligatorio e inescapable cumplimiento. Por ello, nuestra propuesta incluye la creación bajo el Ministerio Público, del Defensor de los Derechos, del Amparo Constitucional, del derecho perentorio y sumario de exigir la reglamentación de las normas, de las acciones populares y el mantenimiento de la acción pública de inexecutable, para prevenir y castigar toda violación, venga de donde viniere.

Vamos, pues, a ponerles mecanismos activos a las normas para que sean cumplidas. Mas no tan sólo por el Estado, que está obligado como nadie a preservarlas, sino también por toda persona que habite el territorio nacional.

Los Derechos Humanos jamás podrán salvaguardarse por acciones que violen iguales bienes jurídicos tutelados. Así como las personas, los Estados no pueden caer en el terrorismo estatal para combatir el terrorismo subversivo.

Deberes ciudadanos

Proponemos, también, un capítulo de los Deberes de los Ciudadanos, porque cada derecho tiene su deber correlativo, y este *Ombudsman*, o Defensor del Pueblo, debe vigilar así mismo la conducta de los particulares, que convierten la transgresión de los Derechos Humanos en fuente de enriquecimiento ilícito, o en arma de la lucha política.

Las cinco ramas del Poder

La actual distribución tripartita del Poder Público, ya no se identifica ni en la teoría, ni en la práctica, con la estructura real del Estado moderno.

El Poder Público es uno y una es la soberanía, que al estructurarse para su ejercicio, se distribuye en distintas ramas que hacen efectivo su funcionamiento y colaboran armoniosamente entre sí, pero hacen posible un balance entre sus funciones que impide la hegemonía de alguno de ellos.

Así como la violencia ha sido nuestro mayor flagelo en el campo de los Derechos Humanos, que nos avergüenza ante la Comunidad Internacional, la inmoralidad administrativa representa una lacra que ha desacreditado la función pública y privado de legitimidad su ejercicio.

Por años, Colombia se destacó en el concierto de América por la acrisolada conducta de sus

mandatarios a todos los niveles. Esa ética es hoy cosa del pasado. Equiparamos y en ocasiones excedemos esta otra enfermedad latinoamericana de la corrupción. Ahora más que nunca, se hace indispensable traducir en hechos ese Poder Moral con el cual soñara Bolívar desde 1819.

La defensa de la moral pública

La Rama Moral de la Fiscalización no cabe ni en la tarea Legislativa, ni en la Administrativa, ni en la Judicial. No puede estar subordinada a ellas, porque debe vigilar su comportamiento y tiene que gozar de la autonomía para poder hacerlo sin temores ni cortapisas.

Esta Cuarta Rama debe estar integrada por un Ministerio Público, con el Procurador General de la Nación y el Defensor de los Derechos y una Contraloría General, que representen directamente a la sociedad, con un sistema de elección, por un período de seis años—cuando menos—, que garantice su independencia, no reelegibles y que se encuadre a los niveles subalternos en una estricta carrera administrativa.

Para lograr estos fines, hay que cortar drásticamente las amarras con la política partidista y con los parlamentarios. Uno de los focos infecciosos del país, son las Contralorías: La Nacional, las Departamentales y las Municipales, cotos de caza de la voracidad clientelista y cadena interminable de coimas.

Debemos acabar con el control previo y perceptivo. Debemos prohibir toda injerencia de los Contralores en las Juntas Directivas Administradoras; debemos tecnificar desde la cabeza este servicio público, para mantener un alto tenor moral en nuestras instituciones.

Todas las ramas del Poder Público, pero en especial una, esta que proponemos, deberá estar encargada de manera prioritaria e independiente, de velar por el imperio de la ley y la Moral Pública, por parte de los funcionarios, pero también de todos los ciudadanos.

La Rama Electoral

La Quinta Rama del Poder Público sería la Electoral. El esfuerzo en que todos coincidimos por darle transparencia y credibilidad al proceso democrático, sumado al hecho de que la participación directa de los ciudadanos se verá multiplicada por la consulta popular, el plebiscito y el referéndum, la posible elección de los gobernadores y de otros funcionarios, la apertura democrática de los Partidos Políticos y sus consultas populares internas, no sólo para elegir sus candidatos presidenciales, exige una rama electoral autónoma y altamente especializada.

La consagración del voto obligatorio que también proponemos y el uso forzoso en toda elección de la tarjeta electoral, mientras se llega al empleo de medios electrónicos modernos, serán un paso más para liberar al elector del clientelismo corruptor o de la compraventa de conciencias y el camino más directo para hacer

posible el pluralismo que ya asoma en nuestra vida pública.

Esto—unido a la institucionalización de los partidos, al estatuto de la oposición, a la financiación de los candidatos, al control del abuso de las encuestas, como sistema de influir la opinión pública, en lugar de medirla—, requiere una Corte Electoral y un Registrador ajenos a presiones y en donde puedan estar representados los distintos matices del espectro político.

La Organización Territorial

Adelantamos nuestra campaña, entre otras, con las banderas de la descentralización, la autonomía municipal y de la sustitución de las Intendencias y Comisarias por Departamentos Especiales.

A nuestro juicio, la participación hace indispensable acercar el Estado al ciudadano. En la medida en que lo logremos, todo funcionará mejor, con mayor acierto, velocidad y a plena luz, en escrutinio constante de los vecinos.

Profesamos el principio de la Subsidiaridad del Estado, que se expresa en la máxima de que debe haber tanta sociedad civil como sea posible y sólo tanto Estado como sea estrictamente necesario. De allí se infiere que es indispensable respetar las células primarias de la sociedad—la familia, la vecindad, la comunidad, las organizaciones de base, los sindicatos, las cooperativas, los gremios—, o sea lo que se denomina ahora con el nombre genérico de organizaciones no gubernamentales, que le otorgan especial riqueza al tejido social.

De manera análoga, la organización del Estado debe fundarse en otorgarle primero al Municipio, luego a la Provincia, al Departamento, a la Región y sólo finalmente a la Nación sus competencias y recursos.

El Municipio debe estar encargado de la prestación de los servicios públicos básicos, incluyendo los de la salud y educación, siguiendo apenas pautas generales señaladas en la ley. Sus recursos, a la par que el de otros entes, deben estar garantizados y protegidos constitucionalmente, para evitar que la Nación, como es costumbre, entre a saco para apropiárselos. Las transferencias deben medirse en relación con la población, pero reservando, cuando menos, un treinta o treinta y cinco por ciento, para redistribuirlas de acuerdo con las necesidades reales. Además, el Impuesto al Valor Agregado debería dejarse en su totalidad en manos de los municipios, antes del año dos mil.

Naturalmente, esta entrega de competencias que descargará a la Nación de oficios que hace mal, deberá comprender los recursos que hoy destina a esos menesteres.

Insistimos en la educación como piedra angular del esfuerzo, porque en ella radica, de manera definitiva, la suerte de Colombia. No existen países subdesarrollados, sino hombres subdesarrollados. Podemos cambiar nuestras instituciones o perfeccionarlas, pero si no educamos al hombre, no tendremos futuro.

Digámoslo de una vez, con sólo reformar la Constitución, no salvaremos nuestra patria. Para lograrlo, tenemos que capacitar y reformar al hombre colombiano.

La educación básica en manos de los municipios, estimulará y promoverá todas las formas de asociación. Los demás niveles educativos pueden repartirse conforme a la capacidad de los entes administrativos, conservando para la Nación la dirección general de la educación y, en particular, la universitaria y la promoción de la ciencia, la tecnología y la cultura.

Proponemos rodear de estímulos la iniciativa privada en esos temas, y reconocer la norma universal que otorga a los padres de familia facultad para escoger la educación de sus hijos.

Pero lo esencial estriba en darle igualdad real a todos, para acceder a cualquier grado educativo conforme a sus méritos, cualquiera que sea su condición económica, política, étnica o social. Esto sí garantiza la predicada igualdad.

Juzgamos indispensable crear el Régimen de Distrito Capital para Bogotá, establecer su circunscripción electoral propia y definir sus rentas, sin perjuicio para el departamento de Cundinamarca.

De igual modo, debemos ampliar a tres años el período de los alcaldes, cuidando de que su elección no se mezcle con las de Presidente y Congreso, y permitir a toda ciudad de más de trescientos mil habitantes organizarse como Distrito Especial, con unas normas que le permitan la flexibilidad necesaria para su administración.

El Congreso

Mis compañeros de bancada se referirán en extenso al Territorio, al Congreso, al Ejecutivo y a la Justicia. Baste señalar que una de las mejores justificaciones de nuestra presencia aquí es procurar sus reformas.

Al Congreso, debemos fortalecerlo en sus dos Cámaras, liberándolo de sus vicios más conocidos, prohibiéndoles a sus miembros la aceptación de cualquier otro encargo público, so pena de perder su investidura; limitando su número y sus reelecciones, prohibiendo los auxilios; pero, en cambio, otorgándole el voto de censura para restituirle así, en su integridad, su función de ser el verdadero fiscal político de la Nación y el control más eficaz sobre el Ejecutivo, así como el principal hacedor de las leyes.

Igual debe predicarse para Asambleas y Concejales, cuyos miembros no podrán ocupar otros cargos, o hacer parte de Juntas Directivas Oficiales, dentro de sus jurisdicciones.

El Ejecutivo

Pero en un país como Colombia, no podemos desmantelar el Ejecutivo de todos sus poderes, o atarle las manos para impedirle cumplir sus obligaciones de defender la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

Tendremos que conservar los perfiles propios de un régimen presidencial, mitigado sí, pero no inerme frente a la subversión, con una Fuerza Pública Profesional, que tenga el estricto monopolio de las armas.

Un régimen con autoridad que intervenga en la marcha de la Nación y en su economía, como el gran promotor de la justicia social, defensor de la moneda sana y para que evite los horrores de la inflación. Todo ello exige mantener su condición de colegiador, dada la complejidad que en la actualidad tienen estas funciones.

Preveo un Estado poderoso cualitativamente, pero limitado cuantitativamente, que asuma y cumpla sus deberes y funciones esenciales, pero que no se meta donde es ineficiente o donde la sociedad civil, individual o colectivamente, puede hacerlo mejor, con mayor competencia y economía.

Necesitamos un Estado que elimine muchos de los mal llamados institutos descentralizados, que traspase funciones, que liquide los monopolios incluidos el del juego y los licores, otros focos de corrupción, pero que en cambio no pierda el manejo de los servicios básicos o que simplemente reemplace el monopolio público por el privado, porque este sector es eficiente, sólo en la medida en que existan la emulación y el mercado abierto.

Una Colombia pluriétnica y pluricultural

La Carta Fundamental no puede pasar de largo, a riesgo de fragmentar su ser nacional, frente a la diversidad cultural y étnica de que es dueña Colombia y que ha dejado atrás a una buena parte de sus hijos, colocando a pueblos milenarios de origen prehispánico en condiciones de discriminación, desventaja, irrespeto a su cultura y empobrecimiento.

Han pasado cinco siglos sin que esas condiciones hayan variado mayormente. En esta materia, nos hemos detenido en la época de la Colonia.

Olvidar la diversidad que se manifiesta en los ochenta pueblos de origen prehispánico, con sesenta y cuatro lenguas diferentes, constituye una práctica "jurídicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta", como lo han declarado diversos foros internacionales.

Ya es hora de que nuestra Constitución refleje en toda su dimensión la realidad cultural y étnica de nuestra patria y, como en un "redescubrimiento" de la otra Colombia, integremos verdadera y definitivamente a nuestra Nación a esos pueblos. Entiéndase bien, hablo de integración, mas no de fusión.

Por ello debemos reconocer el aporte de nuestros pueblos indígenas al progreso de las civilizaciones. Garantizar el derecho a que estas comunidades mantengan su arraigo cultural, su territorio, sus manifestaciones lingüísticas, su educación, y a la vez el manejo y administración de sus tierras y recursos naturales, llegando aun a la creación de una circunscripción

electoral especial que garantice su participación en los cuerpos colegiados.

La internacionalización

Otra malhadada costumbre colombiana ha sido dar la espalda al acontecer internacional, quizás como resultado del centralismo agobiante y de tener una Capital Andina y aislada.

Este talante ha signado nuestra relación con el mundo exterior. Ni aun el debate sobre las fronteras colombianas estremece al pueblo, ni se convierte en motivo de controversia o preocupación. De ahí, también esa estructura monoexportadora que primó por muchos años y que apenas ahora empieza a tornarse en un comercio internacional más equilibrado y activo.

Otra consecuencia ha sido la inveterada actitud de estar sentados de espaldas a nuestros cuatro mares —el Pacífico y el Caribe, el Amazonas y el Orinoco—, sin haber sabido utilizar sus riquezas y posibilidades y de haber desarrollado apenas una civilización de vertiente.

Superada la etapa de lo que llamamos la "lógica demente de la integración" y de lo que calificamos dentro del Grupo Andino como el proceso de las retaliaciones recíprocas y la persecución bilateral, han surgido otros fenómenos extraordinarios en el desarrollo de la integración latinoamericana.

Los grupos subregionales que se han ido conformando, son un ejemplo admirable de transferencia de competencias y el germen de la gran transformación latinoamericana, en cuanto a los replanteamientos políticos.

Argentina, Brasil y Uruguay. México, Colombia y Venezuela. Centroamérica y el Grupo de Rio, brazo político de la ALADI, ofrecen la inmensa posibilidad de creación de un verdadero Mercado Común.

Colombia no puede aislarse, tiene que convertirse en la promotora de la integración política, económica, ecológica y cultural de nuestra América y debe consagrarlo así en sus instituciones y adecuarlas para que pueda hacer el tránsito sin tropiezos.

América Latina tiene que integrarse para superar su condición colonial. Para tener capacidad negociadora. Para constituirse en la base de un mercado hemisférico y para poder negociar en la Cuenca del Pacífico.

Así mismo, hay que considerar la nueva realidad mundial de los bloques políticos y económicos, que exige ahora más que nunca limitaciones de soberanía, negociaciones conjuntas y agrupaciones poderosas.

El Estado colombiano debe promover la celebración de tratados para la constitución de comunidades transnacionales, en los campos de interés común, cuyas regulaciones y decisiones se apliquen directa y preferentemente sobre el derecho nacional.

Las Constituciones más recientes, la de Perú y la de Brasil, han consagrado la voluntad de avanzar hacia la creación de una Comunidad Latinoamericana de Naciones. Hay que abrir el campo internacional, para que estas ideas se desarrollen, y prever la elección popular de un Parlamento Andino y de un Parlamento Latinoamericano.

Sólo así haríamos realidad la ambición de Bolívar, quien soñó con una Patria de Naciones y proclamó: "Nuestra Patria es América".

La Asamblea Constituyente como escenario de unión

Vamos a cumplir con el mandato que nos convocó: De que los miembros de esta Asamblea representen a la Nación entera y deberán votar consultando únicamente la Justicia y el bien común.

Somos conscientes de nuestra responsabilidad histórica, la hemos buscado y la aceptamos con la mente y la voluntad abiertas, para interpretar la realidad actual de Colombia, sin renunciar a nuestro pasado convulsionado pero glorioso.

Nada podrá apartarnos de la búsqueda afanosa de los consensos. No aceptamos, ni predicamos verdades reveladas, ni dogmatismos engreídos. Deseamos el entendimiento entre los veintitrés Constituyentes que hemos militado en el ideario de un Partido sesquicentenario, que ha conservado su capacidad para el cambio. Pero estamos seguros de que esta identidad en los temas básicos será un catalizador para el entendimiento entre todos los Delegatarios.

No creemos en las hegemonías, ni en los gobiernos sectarios y excluyentes de partido. Propiciamos el diálogo civilizado y los acuerdos, superando ideologismos trasnochados, pero mantenemos incólumes nuestras creencias religiosas, fundadas en un humanismo cristiano.

Que en esta hora decisiva para nuestra nacionalidad atormentada, la oración por una paz "solidaria y humana" encuentre finalmente su cauce.

Que el Dios de Colombia nos asista y nos ilumine en esta empresa histórica.

A continuación la sustentación de la propuesta constitucional del EPL:

La violencia en cualquiera de sus formas se ha deslegitimado

JAIME FAJARDO

Señor Presidente, señor Ministro de Gobierno, señores Delegatarios:

En calidad de representante del EPL, organización que culmina un proceso de incorporación a la vida civil, y como expresión de un sector del Constituyente primario, elegidos en evento democrático, presentamos a consideración de este cuerpo delegatario un proyecto de Constitución con la siguiente fundamentación filosófica que ha de servir de norte telológico y axiológico al nuevo orden jurídico-estatal.

Anunciamos como prólogo a esta iniciativa una caracterización del crítico momento histórico que enfrentamos. Estimamos que en nuestro país el Régimen Político que se instrumenta desde la primera década emancipatoria no ha logrado expresarse en condiciones de normalidad, pues la historia lo registra con expresiones propias de las dictaduras militares y de épocas de precaria vida civilista porque del conflicto armado se pasa al recurso excepcional del Estado de Sitio.

Breve reseña histórica

Recogemos como hipótesis de este trabajo el estudio de politólogos latinos que concluyen sobre la ausencia significativa en nuestro continente de la forma más civilizadora del poder, la del Estado de Derecho. Este ideal de la filosofía política europea se ha visto frustrado en Colombia por factores históricos que es preciso reseñar:

1. Nuestra población fue víctima del exterminio del invasor europeo, continente que cinco siglos atrás destruye toda una milenaria forma de vida en sus manifestaciones económicas, políticas, culturales y asociativas. El nuevo continente en contraste con el viejo padece el impacto y las consecuencias de un imprevisto, decidido a destruir las formas autónomas de poder gestadas y desarrolladas en un secular recorrido histórico. Por contraste, el poder conquistador se gesta material y espiritualmente en un quehacer histórico sin la abrupta intervención destructiva de que fue víctima la América India.
2. Agudizada la dominación, se genera la respuesta de las comunidades primitivas, por lo cual ni el período colonial transcurre por senderos pacíficos. La resistencia aborigen, mulata y criolla se convierte en un permanente factor deslegitimante del usurpador. La rebelión contra la tiranía abre perspectivas emancipadoras con las gestas de Tupac Amaru como ejemplo continental. En nuestro país el movimiento comunero se convierte en embrionaria esperanza de liberación, que paradójicamente frustra la independencia; si repasamos con prudencia los objetivos de esa lucha observamos que estratégicamente iban más allá de los anhelos de los próceres de 1810.
3. Iniciada la resistencia contra los colonizadores, éstos logran conservar una protección de su estructura de poder apoyándose en latifundistas y mercaderes exportadores e importadores, y con la unción del Clero impiden que se consolide un proceso de ruptura con los detentadores del poder en la Metrópoli. Esa radical y definitiva liberación la lideran los bolivarianos, quienes no logran su triunfo ni acaudillados por uno de los grandes genios militares y políticos de la historia.
4. Triunfante una clase vacilante en responderle a sus compatriotas en la búsqueda de una justicia social, se alía con los poderes

extranjeros para, en todo el siglo pasado, exterminar con la violencia toda expresión campesina, artesanal o intelectual que buscara espacios de participación en el poder. El balance de más de 100 millones de pesos en pérdidas materiales y más de 40 mil compatriotas muertos, en una población que no llegó al siglo XX con tres millones de habitantes, demuestra la barbarie con que el régimen ejerció el poder.

5. En un escenario de estas características no se construye una sociedad civil idónea para que engendre un estado civilizado. Más bien esas circunstancias explican el fracaso de todos los proyectos constitucionales, los que tuvieron como característica la antesala bélica y no la discusión racional entre las fuerzas en conflicto. El repaso histórico a nuestro desarrollo social, económico y político no puede mostrarnos un proceso pacífico, siendo éste el motivo por el cual consagrados constitucionalistas han calificado las Constituciones decimonónicas como "Las Cartas de Batalla".
6. Este es el precedente histórico de la Constitución de 1886. Las consecuencias en su inaplicación, explican su ineficacia porque su vigencia siempre se ha discutido.

Prueba contundente son las guerras que se generan, particularmente la reseñada como de los Mil Días. El conflictivo panorama continúa deslegitimando la Carta Política, y en procura de lograr hegemonía, el presente siglo irrumpe con la Reforma Constitucional de Rafael Reyes, quien a través de una Asamblea Constituyente, de estirpe autoritaria, similar a la de los delegatarios de 1886, innova algunas instituciones que, no obstante su importancia, no logran diezmar los factores del conflicto, pues no fueron expresión del poder Constituyente originario.
7. La década del 20 culmina con uno de los episodios más sangrientos de nuestra historia, porque un conflicto laboral no es tratado de acuerdo con los avances de la cultura política, sino enfrentado con una respuesta militar con el costo de la vida de cerca de 3.000 trabajadores bananeros. Iniciamos este siglo con nuevos factores agrietadores de la crisis, situación que intenta remediar la Reforma Constitucional de 1936. Esta renovación institucional tampoco logra hegemonía, porque no surge como corolario de una crítica y autocrítica en el seno de los estamentos enfrentados, sino como táctica de dos partidos para procurar más presencia política. Por ello los factores reales de poder se distancian de la institucionalidad en cierne para conspirar contra ella y frustrar un nuevo anhelo de justicia social y lo hacen como "parapoderes" armados que se lanzan contra el movimiento obrero y campesino con una política de exterminio con otra cuota de 300 mil víctimas.

Este es el costo de la penetración del capitalismo salvaje en el campo colombiano.

Así se agudiza la separación entre lo urbano y lo rural que en caudalosa hemorragia baña todo el tejido social patrio.

8. Como sucedáneo a tan secular genocidio se acude a la mano militar en la década del 50. Es obvio que esa salida de fuerza no consultaba el diagnóstico porque la precaria institucionalidad no había logrado acomodarse en la cultura política de la sociedad para que ésta la tomara como norte de un nuevo orden. Las Fuerzas Armadas fracasan en su empeño, como fracasaron en todo el continente, pues el avance de la teoría política ya para las mitades del siglo, irradiaba mecanismos humanizantes del ejercicio del poder. Al lado de este ingrediente y del desgaste del recurso de facto, los sectores dominantes hacen un alto en la lucha por el control burocrático de los organismos de poder y movidos más por el rescate de una imagen de normalidad, para recuperar la confianza del inversionista extranjero, finiquitan la década del 50 con el Pacto de Sitges, en un convenio bipartidista excluyente y expropiador de la potestad constituyente del pueblo.
9. Con esta táctica se retrocede en la historia, porque se reemplaza la salida del pacto social por un acuerdo elitista para el disfrute del aparato burocrático. Consecuentes con estos propósitos en 1968 aprueban una Reforma Constitucional proclive al reforzamiento de un régimen representativo y de un ejecutivo omnipotente a cambio de la dádiva económica, que a manera de cohecho desterró la natural función legislativa que caracteriza un Estado de Derecho. Se obstruyen una vez más los canales formales de ascenso social. Pero como la dialéctica de la historia enseña que la sociedad moderna abre ella misma las posibilidades de la satisfacción de las necesidades, emergen del seno de nuestro pueblo mecanismos informales de ascenso y satisfacción de elementales derechos y garantías. Se convulsiona el orden social con el auge de las huelgas, aun en servicios públicos; el revivir de un movimiento estudiantil no contestatario, sino de ruptura estructural; las luchas por la tierra y al calor de esta protesta social, surge también la Teología de la Liberación, movimiento acaudillado por el Clérigo Camilo Torres R., que al verse cercado en sus posibilidades de lograr una democratización del sistema, en una circunstancia de legítima defensa, ingresa a las filas del movimiento guerrillero que ya se había transformado de apéndice de los partidos tradicionales en alternativa de poder popular.
10. Pero esta realidad es desconocida por los usufructuarios del poder reaccionando a la crisis, no con criterio nacionalista, sino coadyuvando el autoritarismo que irradiaba la Metrópoli del Norte de América a la periferia del Sur de América. El subterfugio legítimamente fue la tesis del exterminio al enemigo interno, sustentándolo con la ideología de la Seguridad Nacional, bajo los siguientes presupuestos básicos:

- "a) División del mundo en dos bloques irreconciliables;
- "b) Presencia de un 'enemigo interno';
- "c) Existencia y necesidad, por consiguiente, de una 'guerra total' para combatir al 'enemigo externo' e 'interno', y
- "d) Amplitud ilimitada del concepto de 'enemigo' empleado en los anteriores presupuestos. Y el enemigo es descrito así por los magnates de la guerra: 'la subversión no es necesariamente armada, ya que se manifiesta en forma de movilizaciones, huelgas, aplicación de ciencias sociales comprometidas, infiltración en escuelas y universidades. Todos estos mecanismos se tornan cada vez más sutiles, y el peligro se cierne sobre nosotros y nuestros seres más queridos. Tenemos una grave responsabilidad sobre nuestros hombros, la de combatir contra un enemigo que no se puede reconocer ni saber cuándo dará su golpe. Por eso hay que estar prevenidos para contrarrestar sus acciones o tomar la ofensiva en caso necesario'."

No concebimos y debe ser punto de reflexión de esta Asamblea, por qué se le da un revolcón a la justicia colombiana para diseñarla de acuerdo con esa ideología foránea con la expedición del Decreto 2790, en momentos en que el pueblo colombiano se entregaba a la expectativa de la Constitución de un nuevo orden económico, social, político y jurídico. Con gran acierto patriótico reposan en los Anales del Congreso el enjuiciamiento que a estas expresiones de justicia privada hiciera el hoy Constituyente Velasco Guerrero: "estoy aterrado de que en mi país se necesite una jurisdicción especial, yo me pregunto: ¿dónde está la jurisdicción especial para defender a los miserables de este país, que somos el 70 por ciento de los colombianos?"

11. Esta es la antesala de la década del 80. La anterior inicia un proceso de atemorización de la ciudadanía, pues proliferan los más grandes crímenes que la humanidad haya padecido como son: la tortura, la desaparición, el genocidio, el magnicidio y el secuestro.

El avance de la crisis, el reforzamiento de regímenes políticos de facto en detrimento del Estado de Derecho, muestran la ineficacia del autoritarismo, cumpliéndose la máxima premonitoria de Montesquieu:

"El arte de la política no es una prolongación de la guerra por otros medios, sino una derivación societaria de la moral. El príncipe no puede comportarse con sus súbditos de una manera indigna o brutal impunemente, pues tratar a los hombres como fieras termina por convertirlos realmente en fieras y el orden social no resiste la ferocidad generalizada."

12. La sospechosa impunidad de los victimarios, la convivencia ciudadana con el aumento del umbral de tolerancia de la violencia, la desintegración de la sociedad civil, el auge de la justicia privada y la desa-

parición del Estado para "dejar hacer" a los ricos y "dejar pasar" a los pobres, incita a reflexionar sobre la urgente necesidad de la paz. Este es el origen de nuestra promoción y vinculación al proceso de paz intentado bajo el régimen del presidente Belisario Betancur; nuestro objetivo no era sólo circunstancial, era estratégico, pretendíamos la humanización y consiguiente democratización de las formas tradicionales del ejercicio del poder, pero no de una manera improvisada y engañosa. Creíamos que se requería una tregua para ensayar la posibilidad de celebrar un Pacto Social; como el escenario natural de su desarrollo y convenio es la Asamblea Nacional Constituyente, propusimos en el primer semestre de 1984 su convocatoria. Pero los sectores dominantes fueron, como siempre, refractarios a las fórmulas que planteen soluciones de fondo. Utilizaron todos los recursos maquiavélicos a su alcance para diluir la propuesta y frustrar nuestros anhelos para que fuese incorporada como la principal exigencia para el logro de los acuerdos. Estos se firmaron el 23 de agosto de 1984 sin el compromiso del Gobierno para realizar la iniciativa, pero nuestro partido insistió para que su inmolado vocero Oscar William Calvo, sustentara la vigencia histórica de una Asamblea Constituyente, a lo largo del país. Aplazada la aceptación de nuestra fórmula se reemplaza el rumbo de la tendencia democratizadora por la implantación de la llamada guerra sucia, dirigida contra toda personalidad y movimiento democrático. La larga lista de víctimas es insondable, pero la bala homicida, previa garantía de su impunidad y con fallido intento de silenciar el fervor democrático del pueblo, se dirige a los más brillantes expositores de una salida política al conflicto; nos referimos a los precursores de este irremplazable momento histórico: Carlos Toledo Plata, Bernardo Franco, Ernesto Rojas, Alfonso Reyes Echandía y los once magistrados que lo acompañaban en su quehacer jurídico, Jaime Pardo Leal, Bernardo Jaramillo, Carlos Pizarro, Héctor Abad Gómez, Luis Felipe Vélez, José Antequera, Ramón Emilio Arcila, Beatriz Monsalve, Luis Carlos Galán y otros insignes patriotas, defensores de los derechos humanos como es el caso de la flagrante y torturante desaparición del jurista Alirio Pedraza que prolonga por más de ocho meses la incertidumbre de una familia entera y de la sociedad.

La constante del magnicidio en Colombia, iniciada con el comunero Galán en el siglo XVIII continuada con el crimen de Berruecos en el siglo XIX, se prolonga en éste, de espaldas a la civilización, con la muerte de Uribe Uribe y Gaitán. Pero la opinión pública colombiana inicia un enjuiciamiento a las consecuencias destructivas de la razón de la fuerza, estrategia militar que socava la precaria semilla diseñadora de un Estado de Derecho, con el Holocausto a la justicia, en esa fecha divisora de la historia de Colombia aún no evaluada con responsabilidad, tanto en sus causas como en sus conse-

cuencias. La parafernalia del poder desplegada el 6 y el 7 de noviembre de 1985, demostró la falta de identidad de nuestra sociedad con el régimen político, porque urgía de inmediato un acto de reflexión humanitaria y no se dio. El terror que se apodera del pueblo, le abre brechas al genocidio de campesinos, jóvenes, mujeres, intelectuales y políticos comprometidos con el cambio. Culmina la década del 90 con el espectro del magnicidio y en un acto de comprensión, urgente y necesario, aunque tardío, el sector estudiantil retoma la iniciativa de la convocatoria a un consenso, por el pacto social.

Como la única instancia expedita para este objetivo es la Asamblea Constituyente, nuestro partido y el EPL no podrían ser indiferentes a un proyecto que consultaba el sentir de las mayorías marginadas. Nuestra presencia en este foro tiene estas raíces históricas, pero como nuestra consigna es: No vivir para los recuerdos, sino realizar sueños de Esperanza, Paz y Libertad, esperamos que los delegatarios nos acompañen minuto a minuto y hombro a hombro en nuestra misión civilizadora del conflicto, para lo cual proponemos una nueva Constitución que sea el norte programático constructor de un Estado de Derecho. La fundamentación teórica, doctrinaria y jurídica, es la siguiente:

Fundamentación filosófico-jurídica

Enseña la teoría constitucional que la base material de la sociedad debe ser tenida en cuenta para la arquitectura del nuevo estilo de poder, por ello los nuevos estados democráticos reconocen tres instancias en el proceso político: la primera, económica; la segunda, social, y la tercera, política. El requisito al interior de éstas para lograr la legitimidad de un Estado, es la marcha democrática en cada una de ellas, al mismo tiempo y en el mismo espacio, es decir, que configuren una unidad dialéctica. Para el logro de este objetivo se diseña desde Rousseau a inicios del Siglo XVIII la Teoría del Contrato Social entendiendo por tal la suma de aquel conjunto de voluntades, engendradora de esa voluntad general para orientar el modo en que debe formarse un Estado. Posteriormente, el abate Sieyes desarrolla la teoría del Poder Constituyente, la cual permanece agigantada como referente material para la solución pacífica de la crisis por el Estado de Bienestar.

Por ello, en la instancia económica ha sido muy cuidadosa la cultura jurídica en el trato a la propiedad privada. Sobre su concepción jusnaturalista o positivista se enriqueció la filosofía hasta que con la aparición de las Cartas de Derechos Humanos se le da una función social. Esas pretensiones las recoge el orden legislativo y en el caso colombiano la Ley 16 de 1972, refrendando el Pacto de San José de Costa Rica en su artículo 21 numeral tercero, consagró este mandato que debe ser norte para la nueva carta:

"Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre deben ser prohibidas por la ley."

Estimamos que la tarea emprendida como constituyentes no debe desviarse hacia formu-

laciones jurídicas abstractas, sino más bien a revitalizar aquellas normas que en este proceso deben recuperar la eficacia, para que quienes tienen los deberes económicos, les cumplan a quienes la ley les ha otorgado unos derechos esenciales para la dignidad y la convivencia humanas. Consecuentes con esta inquietud creemos que debemos disponernos con voluntad democrática a redactar claramente la normatividad que habilite por la vía pacífica la reestructuración de la propiedad de la tierra urbana y rural, el crédito, los impuestos, los salarios y los servicios públicos. Insistimos en este análisis para llamar la atención sobre la importancia, no sólo de conservar en la Nueva Carta la Función Social de la Propiedad, sino ser muy explícitos en la consagración de aquellas normas que definan un modelo de Planeación Económica, limpio de las interferencias de los acreedores transnacionales y multinacionales. Por ello miramos con simpatía y con deseo emuladorio la Declaración de los Pueblos de Argel que en su numeral 26 dispone:

"Las cargas financieras exteriores que han llegado a ser excesivas e insostenibles para los pueblos dejan de ser exigibles."

Si de diseñar un Estado democrático se trata, no podemos desestimar en esta reconstrucción la problemática de la deuda externa; por ello, al lado de las disposiciones normativas debe haber disposiciones transitorias que ordenen la celebración de un censo económico, que con base en las necesidades reales de la marginalidad social se destine la partida económica suficiente para su asistencia y se decrete una mora en el pago de la deuda externa dirigida a este propósito.

La democracia social hay que entenderla como la satisfacción de las elementales necesidades del hombre: salud, vivienda, educación, alimento, vestido, trabajo y recreación. Si esta corporación supralegislativa se circunscribe a la minuciosa y prolija relación de derechos sociales, sin consultar el grado de descomposición social que aflige a nuestro pueblo, seremos cómplices del desvanecimiento de otra oportunidad histórica. Por ello es imperioso el saneamiento de la economía, para lo cual hacemos un llamado de urgencia a la Comisión Económica para que recoja los estudios sobre la culpa de la deuda externa en el grado de miseria absoluta en que se encuentra un alto porcentaje de la población.

Teoría del Poder Constituyente

Respecto a la democracia política, de nada sirve modernizar instituciones desprestigiadas por la corrupción, sin depositar la soberanía del proceso político democrático en la sociedad civil, tal como lo enseña la Teoría del Poder Constituyente. El carácter soberano del pueblo ya es en Colombia norma supralegal y sólo basta recurrir al mandato del artículo 21 numeral tercero de la Declaración de las Naciones Unidas de 1948, que prescribe:

"La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público."

Este postulado universal fue vertido a nuestro ordenamiento por la Ley 74 de 1968.

Significamos con esta reseña que la teoría del poder constituyente en Colombia es un mandato jurídico y para su vigencia y eficacia debemos empeñarnos en emancipar al Constituyente del condicionamiento externo que le impide actuar como poder normalizador de la crisis. Esto preocupa a constitucionalistas de la solvencia intelectual del doctor Luis Carlos Sáchica, quien se expresa así:

"¿Pero cómo hablar del Constituyente como un poder pleno, autónomo, en pueblos dependientes, colonizados cultural, política y económicamente? Un pueblo sólo tiene capacidad efectiva para autogobernarse —esto es, su poder constituyente, el de que su vida sólo sea determinada por él mismo, por su obrar sobre sí mismo— cuando rompe la dependencia y es influido únicamente por los necesarios lazos de interdependencia en reciprocidad igualitaria.

"La incondicionalidad del poder constituyente se predica, pues, tanto respecto de limitaciones internas como de las exteriores. Un pueblo integrado a un sistema económico regido hegemónicamente por una superpotencia, —cuya producción depende de capital, tecnología y materias primas metropolitanas—, tiene un poder fragmentario sobre su suerte. No es señor y dueño, no puede constituirse ni mantener la constitución como lo quiera.

"De donde, sin un proyecto de desarrollo capitalista autosostenido, independiente, o sin un modelo propio de otra forma de desarrollo, la posibilidad de un pueblo para ser lo que es, resulta teórica, tanto como la presente capacidad constituyente innata de las naciones que todavía no son tales."

Como se desprende de este postulado un concepto de soberanía, estima nuestra organización que otro de los condicionamientos externos es la extradición. Siendo éste un recurso de fuerza y por ende criminógeno, proponemos una precisa y clara normativización de su prohibición. Al respecto, la sustentación jurídica de los doctores Juan Gómez y Hernando Londoño Jiménez es suficiente para que decidamos este fenómeno con fervor humanista.

Consecuentes con esta filosofía del derecho constitucional pretendemos que la nueva Carta contenga claros y efectivos dispositivos, para que el sustrato material del Estado de Derecho funcione al mismo tiempo, en la búsqueda de la libertad, que es el objetivo de la democracia política; de la fraternidad que es el objetivo de la democracia social; y de la igualdad que es el objetivo de la democracia económica. Por ello la inspiración de Abraham Lincoln de: "gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo" tiene sus raíces históricas en la filosofía de la Revolución Francesa.

La técnica constitucional que confiamos y aspiramos a que los juristas aquí presentes desarrollen a plenitud, la entendemos a partir de los postulados teóricos y doctrinarios del derecho. Creemos válida la teoría monista del jurista Hans Kelsen, quien defiende la primacía de la Norma Internacional sobre la Norma Nacional. En este orden interno rescata la primacía de la Norma Constitucional. Pero hay un análisis del teórico y doctrinante que debe ilustrarnos para el cumplimiento de nuestra responsabilidad, nos referimos a los dos momentos constitucionales que el jurista desarrolla:

El primero lo denomina el momento lógico-jurídico del quehacer constitucional, entendiéndolo como aquel supuesto unitario que por emerger del contrato social ha de ser el fundamento del Estado, reconociendo como tal el orden jurídico. Esta enseñanza de alto contenido constitucional y filosófico la hemos insertado en nuestros propósitos porque el jurista en comentario, estima que la validez y eficacia de la Constitución en sentido jurídico positivo dependen en gran medida de la consistencia de ese primer momento, el cual logra en la medida en que su objetivo sea la justicia. Y de esta virtud dice: "Se encuentra en aquel orden social bajo cuya protección puede progresar la búsqueda de la verdad. Y justicia, en definitiva, es la de la libertad, la de la paz, la justicia de la democracia, la justicia de la tolerancia". Este presupuesto es el momento hipotético del cual cree el teórico vienes depende la eficacia de la Constitución en sentido jurídico-positivo, como secundario momento constitucional.

Con estas inquietudes proponemos se le dé prioridad al cumplimiento del pacto social, es decir, se consolide la base real de un constitucionalismo efectivo, aspiración que sólo se logra si los factores reales de poder tradicionales están dispuestos al cumplimiento de sus deberes, para que los factores desplazados sientan satisfechos sus derechos y logremos así la legitimidad del nuevo programa político.

Reflexiones sobre la Rama Jurisdiccional

En la construcción normativa proponemos se tenga en cuenta la preocupación de nuestra Corte Suprema de Justicia, para que se prescriban claramente los lineamientos efectivos al logro de la total independencia y autonomía de la rama judicial. En carta enviada por nuestro máximo Tribunal a esta entidad, se expresaban serios criterios que no podemos desestimar, por eso en esta motivación de nuestra propuesta pretendemos la derogatoria del artículo 148 de la Constitución vigente. Esta norma ha permitido no sólo la politización de la actividad jurisdiccional sino que su independencia ha entorpecido la estructuración de un orden jurídico armonioso. Gracias a este mandato, el ejecutivo ha podido permeabilizar la Corte Suprema de Justicia para expedir impunemente decretos improvisados al contar con la garantía de exequibilidad. Ese nocivo apareamiento entre dos poderes no puede continuar, ante la emergencia que padecemos se exige una solución pronta y radical, porque esta comunidad legislativa debe también sanear los órganos del poder que no se han gestado democráticamente. Ese perfeccionamiento debe buscar emancipar la Rama Judicial de cualquier otra rama del poder, la decisión más acorde con las urgencias del momento es la de colocar como máxima jerarquía constitucional a un Consejo Superior de la Judicatura, el mismo que en su composición original debe surgir de esta Asamblea como fruto de una transparente elección, para que esa independencia orgánica le permita administrar la carrera judicial, el régimen disciplinario y el presupuesto de gastos e inversiones. De la carrera judicial que este organismo

desarrollará y vigilará surge una Corte de Justicia con su respectiva Sala de Casación y otra de Asuntos Constitucionales.

Un órgano supremo con tales funciones debe entonces ser nombrado en su primera vez por esta Asamblea, como representante directo del poder constituyente primario conserva la soberanía para constituir las ramas del poder. Esta corporación tiene que estar a la altura de las exigencias de la crisis, aprovechando la representatividad que hay en ella del país nacional y el país político, confiamos en que los dictados de la razón de cada una de las fuerzas aquí presentes, iluminarán un Órgano Superior de la Judicatura con providad moral y solvencia jurídica.

Nos inspira esta propuesta las inquietudes del Libertador Simón Bolívar, quien en 1826 sustentó su proyecto constitucional y plasmó así su concepción del poder judicial:

"El poder judicial que propongo goza de su independencia absoluta: en ninguna parte tienen tanta. El pueblo presenta los candidatos, y el legislador escoge los individuos que han de componer los tribunales. Si el poder judicial no emana de ese origen, es imposible que conserve con toda su pureza la salvaguardia de los derechos individuales. Estos derechos, legisladores, son los que constituyen la libertad, la igualdad, la seguridad, todas las garantías del orden social."

Consolidamos la razón constitucional que nos inspira en este rescate de la justicia, con lo expuesto por nuestra Corte en la sentencia de exequibilidad parcial del Decreto 1926 de 1990. Como guardiana y celosa protagonista de la paz, dijo:

"Cuando la Nación, en ejercicio de su poder soberano e inalienable, decide pronunciar sobre el estatuto constitucional que habrá de regir sus destinos, no está ni puede estar sometida a la normatividad jurídica que antecede a su decisión. El acto constituyente primario es en tal sentido, la expresión de la máxima voluntad política, cuyo ámbito de acción por su misma naturaleza escapa a cualquier delimitación establecida por el orden jurídico anterior. Y, por ende, se sustrae también a todo tipo de juicio que pretenda compararlo con los preceptos de ese orden."

Por un auténtico sistema acusatorio

La independencia de la actividad jurisdiccional del Estado, exige la colaboración armoniosa de otra rama del poder público en la cual debemos ser igualmente celosos en su configuración, y ella es, el Ministerio Público. El origen de su cabeza visible debe ser popular, por ello aceptamos la propuesta de los colegas delegatarios de la Alianza Democrática ya que está acorde con el constitucionalismo moderno y con la urgencia de un procurador imparcial, autónomo e independiente, escogido por sufragio universal. Su legitimidad permite que de él deriven el control fiscal político del Estado y el control fiscal económico. El primero será el defensor de los derechos humanos encargado de purificar el procedimiento penal, para deslindar toda tendencia inquisitiva en el sistema colombiano y rescatar un auténtico sistema acusatorio, respetando sus requisitos que son:

1. Exclusión total del ejecutivo en su elección, nombramiento y funcionamiento.
2. Reconocida sindicación en sus funcionarios.
3. Respeto a las garantías procesales y a los derechos individuales, como son fundamentalmente la presunción de inocencia, la publicidad de la prueba, el derecho de defensa y la libertad individual.

Para el control fiscal económico proponemos la conformación de una Corte de Cuentas elegida por el Congreso de la República previa postulación del Consejo Superior de la Judicatura.

Como legisladores para un futuro premisorio llamamos la atención a revisar del pasado lo que oscurece nuestro panorama de paz. En este clamor invocamos un profundo sentimiento patriótico en el proceso constitucional que pesa sobre nuestras conciencias. Para el logro de este propósito rendimos un homenaje a la memoria del sacrificado presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Alfonso Reyes Echandía, quien en antológica conferencia pronunciada en Europa meses antes de su muerte nos dejó este mensaje:

"—La teoría de la seguridad nacional es un mecanismo político-militar auspiciado por los Estados Unidos de Norteamérica para el mantenimiento de gobiernos 'fuertes' en los países de América Latina, con el fin de evitar la consolidación de sistemas democráticos reales;

—Hay necesidad de crear y fortalecer en la conciencia ciudadana de nuestros países la convicción de que tales mecanismos institucionales son violatorios de nuestras soberanías y retardan el necesario proceso de liberación de la dependencia económico-política en que se nos mantiene, y

—La autodeterminación de los pueblos, la existencia de una democracia real, el funcionamiento de una justicia jurisdiccional y respetuosa de las garantías propias del debido proceso y el rompimiento de los desequilibrios socioeconómicos que nos golpean, son metas por las que debemos luchar sin limitaciones fronterizas, para ofrecer a nuestros hijos un mundo sin exploradores ni explotados, sin amos ni vasallos, sin opulentes ni mendigos, un mundo de libertad con igualdad de oportunidades y armoniosa convivencia."

Sólo así se entiende el por qué de su clamor la tarde del 6 de noviembre:

"Que cese el fuego y que se inicie el diálogo."

No miremos de soslayo la justicia, ni con indiferencia ni mucho menos con desdén, la proyección humanística sobre este valor surge desde siglos atrás de la humanidad, un cultor de ella cuya enseñanza a los hombres de Estado nunca perecerá es el filósofo helénico Aristóteles quien dejó este legado:

"La justicia es el elemento y condición de la sociedad civil, pues el derecho es norma de la convivencia civilizada y la práctica del mismo consiste en la determinación de lo justo."

Una propuesta por el Derecho a la Vida

La tarea en la consolidación de este objetivo la hemos olvidado todos los estamentos sociales y

estatales, no consultamos los avances de la cultura y de las necesidades de los marginados ni el gobierno ni la oposición, ni el burócrata ni el juez, ni la guerrilla ni el ejército, ni el sindicalismo ni la Iglesia.

La barbarie generalizada que como la espada de Damocles amenaza todos los estamentos sociales, precipita la crisis no sólo con la pérdida del respeto a la vida, sino con el disfrute de quitarla. El crimen colectivo que se instrumenta en Medellín, por ejemplo, en donde menos de un año, se han cometido 15 masacres, cobrando como víctimas a adolescentes de todos los estratos y a numerosos miembros de las Fuerzas Armadas, tiene que llamarnos a la reflexión para impedir que continúe el genocidio y queden en la impunidad sus gestores; siendo conscientes de la emergencia, proponemos que el cuerpo constitucional que se apruebe se inicie con el título protector de la vida. El precedente constitucional que nos motivó a esta propuesta es la Constitución de Tunja, de 1811, que en su artículo 1º consagró el derecho a la vida.

Las fórmulas transitorias deben dirigirse a ordenar la inmediata investigación de las masacres y magnicidios, de acuerdo con los postulados del Derecho Internacional, que ordenan que cuando el Estado es impotente para el cumplimiento de ese sagrado deber, debe acudir la ciudadanía a los Tribunales Internacionales de Justicia para evitar la impunidad.

Es hora de una introspección espiritual y tendremos que endilgarnos como cómplices y autores del Estado de barbarie que nos golpea. La violencia ha cobrado víctimas de todos los estamentos, humildes campesinos, anónimos soldados, aguerridos guardianes de vidas ajenas, guerrilleros, policías, niños y ancianos, han muerto los unos defendiendo una democracia que no entienden y los otros buscando la que no llega, recorramos el camino codo a codo por una democracia real. El país ha cambiado sustancialmente; más del 70% de la población vive en la ciudad, nuestra estadística era distinta hasta hace treinta años cuando ese porcentaje era de población rural. La violencia en cualquiera de sus formas se ha deslegitimado, por ello aspiramos a una actividad política amplia y de participación masiva como antesala a la construcción del ideal del Estado de Derecho, así luchamos por una democracia sin escolta. Como fuerza de cambio, nuestras siglas EPI, están nutridas para este nuevo período histórico de esperanza, paz y libertad.

Intervención del Delegatario Carlos Lemos Simmonds ante la Asamblea Nacional Constituyente:

Hoy el Estado no sólo interviene sino que despoja

CARLOS LEMOS SIMMONDS

—Señor Presidente, señores y señoras Constituyentes:

Hace 55 años, asimilando y aplicando con idoneidad la filosofía pública elaborada por el pragmatismo de los demócratas norteamericanos

nos en los días de la Gran Depresión, los constituyentes de 1936 remediaron la catástrofe del desempleo y de la falta de producción, por el sistema de convertir al Estado en un gran empresario que creaba riqueza, generaba puestos de trabajo, financiaba a los industriales, evitaba la concentración del excedente que resultaba de esa actividad fenomenal redistribuyéndolo a través de las inversiones y del impuesto (que entonces tenían como destinatarios a los ciudadanos y no a los burócratas) y, finalmente, con el respaldo de la acción sindical, les ofrecía a todos los estratos de la población una respuesta apropiada y sobre todo auténticamente democrática al anhelo de seguridad económica y de libertad individual que ni el manchesterianismo ni el marxismo habían logrado garantizar.

Hoy el Estado se ha convertido en otra cosa. Y ya no es protagonista ni testigo sino parásito y un malversador contumaz. No es un remedio sino otro foco de la alteración general. No se identifica con el interés público sino con el interés personal de quienes viven de él, lo inflan desmesuradamente o sea transforman en sus cómplices, a través de los subsidios a la incompetencia, para entrar a saco en el tesoro público, siempre a nombre del bienestar nacional. Como el déficit lo demuestra, el Estado no sólo se devora todos los recursos que los contribuyentes ponen a su disposición sino que, tras apropiárselos, exige más y quienes lo sostienen siguen en deuda con su voracidad. El concepto de servicio público se ha trastornado. Antes, el Estado estaba al servicio del público. Hoy el público está al servicio del Estado.

En nuestros días, el Estado no cumple con las funciones esenciales que le asignaron los constituyentes del 36, las de contribuir a la generación de riqueza y redistribuirla, porque no sólo no genera riqueza sino que evita que otros la produzcan. Como decía alguien, la economía, hoy, exhala trabajadores productivos e inhala burócratas. Esos burócratas justifican su utilidad por el conocido sistema de interferirlo todo deliberadamente para, después de muchos trámites carísimos y enojosos, desenredar el nudo que ellos mismos han creado y demostrar así su necesidad.

Entre nosotros, el principio de la intervención del Estado en la economía, obra de la primera república liberal, se desvirtuó y hemos pasado de la figura del Estado interventor a la del Estado entremetido. La idea de subordinar los intereses privados a los públicos para garantizar la equidad y redistribuir la riqueza, acabó en una disparatada competencia de la actividad pública a la actividad privada que ha producido un Estado que trata de hacerlo todo, pero que todo lo hace mal. En efecto el Estado es hoy en Colombia deportista, cantinero, artista, banquero, educador, ingeniero, médico, patrono, industrial, latifundista, urbanizador, comerciante, agiotista, minero, empresario, periodista, publicista, transportador, productor de cine y de televisión y desde luego ladrón y hasta mendigo. Pero lo que ya no es, porque el resto de sus actividades no le dejan tiempo ni recursos para serlo, es Estado a secas. Es decir, ga-

rante del orden, de la armonía social, de la seguridad de todos y de la verdadera paz.

Hoy el ciudadano se encuentra al Estado—convertido en estorbo— por todas partes. Hacia donde quiera que mire, allí hay un burócrata, un trámite, un impuesto, un sello, una estampilla, una prohibición, una descortesía y, por supuesto, una coima y una mordida. Pero cuando ese ciudadano requiere la presencia del Estado para que lo defienda de un atraco, de un secuestro, de un asesinato o de una explosión, entonces el Estado no aparece porque anda muy ocupado en otro menester. El Estado siempre está presente para ponerle toda clase de obstáculos a quien quiere trabajar y progresar. Pero generalmente llega tarde cuando a ese ciudadano lo van a atropellar.

Todo esto ha conducido a una trágica inversión de valores. Como el Estado se ha dedicado a hacer lo que pueden y deben hacer los particulares, éstos están haciendo lo que debe hacer el Estado. Por eso hoy en Colombia son los particulares los que administran justicia por cuenta propia, tienen policía y hasta ejércitos privados y mandan y deciden como si fueran la autoridad. Otro criterio, el de que los Estados nunca pueden quebrar, alienta aún más la irresponsabilidad. Es lo que a lo largo de tantos años hemos visto en Colombia. El Gobierno gasta a manos llenas en lo extravagante o en lo suntuario o cede ante el paro, la violencia o el escándalo que manipulan, hábilmente, todos los grupos de presión—desde los sindicatos y los industriales hasta los delincuentes— porque, en último caso, ahí está el recurso de la emisión para cubrir los gastos y dejar satisfechos a quienes lo amenazan o a quienes lo aclaman. Claro que la que siempre sale perdiendo es la comunidad. Pero aquello de que el Estado nunca puede quebrar y de que por ello tenemos, siempre que acudir a salvarlo en nombre del supremo interés nacional, se ha convertido en un aliciente para la irresponsabilidad. Y en un fenómeno que nos induce finalmente, a preguntarnos, hasta qué punto es cierto eso de que el Estado encarna el “supremo interés nacional” y, sobre todo, qué papel jugamos nosotros, los colombianos comunes y corrientes, dentro de ese concepto tan intimidante y tan solemne.

Porque lo que nos revelan la deficiencia de los servicios públicos, la pobreza generalizada, el desempleo, la incertidumbre y la enfermedad es que el “supremo interés nacional” nada tiene que ver con quienes están en situación de extrema necesidad y que no engloba, por lo tanto, sino a una parte, la más reducida, de la población: la que vive del Estado o la que tiene el poder suficiente para lograr que sus mecanismos obren en su favor. Ni que decir que con un Estado concebido así, como el defensor excluyente de sus propios intereses y aun de su abusivo derecho a multiplicarlos mientras mira con indiferencia los de todos los demás, no puede estar de acuerdo el país. Y no lo está. A principios del mes de octubre del año pasado, en una encuesta realizada por dos de los más importantes medios de comunicación del país, el 66% de los colombianos interrogados se mostró de acuerdo con la privatización de algunas de las principales empresas del Estado, y

sólo el 34% consideró que las cosas deben seguir como van. Sondeos como esos, y el modesto “revolcón” en la economía producido por la actual administración, han anticipado un debate que los partidos políticos habían eludido pero que ahora se tendrá que hacer precisamente aquí. Ese debate tiene que ver con la clase de Estado que necesita el país, cuando es evidente que ha hecho crisis el modelo que hemos seguido hasta hoy. Quienes hemos formado parte del gobierno alguna vez, sabemos que esa crisis es de fondo, estructural. Y que desde la propia administración ya no se puede remediar. Por eso hay que solucionarla en la Constitución.

Esa crisis se manifiesta sobre todo en los servicios públicos y en la manera como el Estado los presta que es pésima, que es confiscatoria y que ha estimulado en todas partes la corrupción.

En efecto, cuando se conoce lo que, tan desafortunadamente, ha ocurrido en las empresas públicas de Barranquilla, de Sincelejo, de Montería, en Puertos de Colombia, en los Ferrocarriles, en las Aduanas, en las licorerías, en las loterías y en los servicios de salud de casi todos los departamentos, en el sector eléctrico, en centenares de municipios y hasta en entidades que fueron creadas para aliviar el dolor, como las Cajas de Previsión y el Seguro Social, es preciso convenir en que estamos pasando de la figura del Estado providente a la del Estado ladrón.

Hasta hace poco el Estado preocupaba porque se había vuelto inmenso, costoso, incompetente y fisgón. Hoy esa desazón ha sido reemplazada por otra mayor. El Estado no es, simplemente, irresponsable y haragán. Interferido por un sector de la clase política que decidió convertir la cosa pública en cosa propia, se ha vuelto un salteador. No usa el impuesto para redistribuir la riqueza. Lo utiliza para concentrarla en las manos de quienes, con su complicidad, resolvieron hacer de la política una actividad para medrar.

Hoy el Estado no sólo interviene sino que despoja. Las tarifas de los servicios se han transformado en una modalidad ineludible de la confiscación. Cada vez son más altas porque el desorden es cada vez mayor. En realidad, en Colombia hace mucho se privatizaron los servicios públicos o, al menos, su rendimiento. Con su producido, se ha hecho rico más de un particular. Las empresas públicas fueron convertidas por unos cuantos individuos deshonestos en su feudo personal. Aquí lo único que se ha nacionalizado, es la inmoralidad.

Pero la mala fe va más allá. Cuando el Estado se deja robar, apela al populismo y resuelve el problema del déficit en las empresas de servicio público inventándose figuras demagógicas como la estratificación. Para encubrir la incompetencia y disimular la malversación, se desata la lucha de clases desde la administración. En vez de cuidar de los fondos públicos, las empresas tratan de provocar un enfrentamiento artificial entre pobres y ricos y las clases medias acaban asumiendo los costos de la improvidencia estatal. Las tarifas se convierten así en un desconsiderado impuesto al éxito y al esfuerzo personal.

Eso se tiene que acabar. El Estado no puede seguir maltratando a las clases medias, ni a ninguna otra, para compensar los costos de la ineptitud, ni darle a la ejemplar capacidad de los colombianos para ascender en la escala económica, mejorar, progresar e impulsar el desarrollo del país, el carácter de una conspiración clasista, de un acto indebido o de un delito contra la sociedad. Propondré que la discriminación arbitraria en materia de tarifas de los servicios públicos quede prohibida en la Constitución y que se elimine el sistema antitécnico y demagógico de la localización de los predios, como criterio para fijar el valor que debe pagar por los servicios el consumidor. Pero además, pondré a la consideración de ustedes un proyecto de reforma a la Constitución que contemple la participación efectiva de los usuarios en la fijación de las tarifas de los servicios públicos y en la orientación de las empresas estatales o privadas que los presten. Así como hay que recuperar el casi milenar principio de que "no hay impuesto sin representación" es preciso instaurar el moderno de que tampoco debe haber tarifas sin intervención de la comunidad. No tiene lógica que las entidades financieras internacionales tengan injerencia en la fijación de las tarifas de los servicios públicos y hasta en su administración, y que en cambio los usuarios, que son los que sufragar todos sus gastos, no tengan derecho a saber cuál es el monto de esos gastos ni su razón. Que los ciudadanos estén vigilantes y actuantes ahí en donde se toman las decisiones que verdaderamente los afectan, es lo que hace a la democracia participativa. Lo demás, formar parte de foros ruidosos pero inanes, es simplemente, la democracia ornamental.

Contra lo que generalmente se cree, el Estado tampoco asegura las libertades individuales y antes por el contrario las amenaza. De un tiempo hacia acá el viejo confiable constitucionalismo liberal se ha convertido en un constitucionalismo estatista que obra en función de aplastar bajo sus regulaciones y su papeleo la autonomía y la independencia de los asociados, claro está que argumentando que con ello sólo pretende favorecerlos. Un autor que convendría empezar a estudiar seriamente en nuestras universidades, Friedrich von Hayek, observa al comienzo de su obra más lograda, "Derecho, legislación y libertad", cómo el concepto de "constitucionalismo", entendido como el gobierno contenido dentro de unos límites, ha desaparecido casi completamente, para dar paso a un crecimiento tan desmesurado de las potestades gubernamentales, que ya el término mismo de Constitución sale sobrando. "¿Qué función —se pregunta— cumple la Constitución cuando hace posible la omnipotencia del gobierno?". Ese mismo interrogante nos lo deberíamos formular los colombianos, y sobre todo los constituyentes, ante lo que ahora mismo estamos presenciando.

Sin tener en cuenta experiencias pasadas, muy amargas, y dando muestras de un inexplicable desconocimiento de la naturaleza humana, los constitucionalistas y los constituyentes colombianos se dedicaron a acrecentar hasta extremos que iban ya más allá de lo razonable las atribuciones del gobierno y específicamente las

del Presidente de la República y la Rama Ejecutiva del Poder Público y acabaron por destruir el equilibrio de los poderes, unas veces en nombre de la eficiencia y otras en nombre de la equidad. Seguramente partían de la presunción, un tanto ingenua, de que siempre estaría al frente de cada oficina pública un ciudadano honrado, diligente y capaz sin prever, como hubiera sido lo lógico, que la democracia también se equivoca. Y que en ocasiones no se elige ni se nombra al más equilibrado ni al mejor.

En los últimos años, la institución peligrosa de la Presidencia Imperial ha estado al servicio de la demagogia, de la incoherencia y de la vacilación. Y el que ni el Congreso, ni los jueces, ni los partidos, ni las centrales obreras, ni los gremios, ni los lamentos cotidianos de una sociedad agraviada y aterrorizada hayan logrado contener esta siniestramente jubilosa marcha de la Nación hacia el abismo indica que, al darle a la Jefatura del Estado alcances imperiales, los colombianos incurrimos en un gravísimo error. Persuadidos, tal vez, de que nunca fallarían nuestros cálculos y nuestra intuición para escoger, creímos que siempre estaríamos gobernados por hombres excepcionales y diseñamos una institución presidencial a la medida de su prudencia y su sabiduría. Así creamos esta especie de "dictadura electiva" que en otras manos se ha convertido en una maldición.

Pues bien. Para que algo semejante no vuelva a ocurrir, hay que desmontar la Presidencia Imperial. Hay que volver al sistema de controles y aun al del conflicto de poderes porque sólo ahí está la auténtica garantía de la libertad. Cuando no se institucionaliza el conflicto, que es parte esencial de toda sociedad dinámica, y prevalece una sola voz, la libertad se esfuma y el antagonismo adquiere las características bárbaras y sanguinarias con las que se manifiesta entre nosotros hoy.

La separación entre las ramas del Poder Público, ha sido sustituida por una perniciosa confusión. Ya no hay en Colombia reglas del juego claras porque cada uno de los poderes le usurpa sus facultades a los demás. Aquí el gobierno legisla y puede decretar impuestos, modificar los códigos, crear o eliminar delitos, alterar las penas y variar los procedimientos con la mayor tranquilidad; aquí el Congreso puede gobernar y de hecho gobierna a través de las cuotas, de las recomendaciones y del principio dañino y hasta corruptor de la gobernabilidad y aquí la Corte puede legislar o gobernar indistintamente a través de fallos políticos que, sin embargo, nadie puede controvertir. Entre nosotros la indebida interferencia entre los poderes y aun su estrepitosa colisión es la regla y no la excepción.

Creo que ese desorden es la causa de que los colombianos nos hayamos quedado sin instituciones confiables y de que no sepamos qué hacer ni hacia quién mirar cuando sobre nosotros se precipita la calamidad. Este es, en síntesis, un país sin reglas. Y que ha sustituido la solidez de las leyes por la endeblez de la improvisación.

Propondré, por eso, que al Congreso se le limite drásticamente la atribución de revestir al Presidente de la República de facultades extraordinarias. Por esa vía, que no es otra cosa que un reprochable abandono de las responsabilidades parlamentarias, nos llegó la Presidencia Imperial y se inició la desinstitucionalización del país. Del mismo modo, solicitaré respetuosamente a ustedes que se determinen de la manera más precisa, minuciosa y puntual las circunstancias dentro de las cuales puede el Presidente de la República hacer uso de las facultades contempladas en el artículo 121 de la actual Constitución, norma de la cual tantas veces ha abusado el Ejecutivo para atropellar el estado de derecho e instaurar la dictadura so pretexto de la anormalidad. Pienso que idéntica cosa debe hacerse con las atribuciones contempladas en el artículo 122.

Para reformar la Constitución lo primero que se requiere es someter a la crítica y si es preciso rechazar, tesis que alguna vez fueron novedosas y aun revolucionarias pero que hoy forman parte de ese catálogo de principios que la rutina congeló y que algunos, despectivamente, y con razón, denominan: "La sabiduría convencional". De acuerdo con lo que esa sabiduría convencional enseña, la culpa de todo lo malo que ocurre en cualquier país, desde luego en el nuestro, la tienen el sistema, el establecimiento, la propia martirizada comunidad. Quienes asesinan por lucro y a sangre fría, secuestran y extorsionan, no son, según esa teoría, responsables de nada. Instrumentos ciegos de la fatalidad histórica, del conflicto de clases y de las aberraciones del capitalismo, no deben ser sancionados sino comprendidos y premiados tal vez. A quien hay que castigar severamente y hasta condenar a la pena de muerte es a la sociedad.

Como se sabe, esta explicación, se volvió una especie de verdad revelada que sin embargo, hay que criticar, controvertir y contrariar. Desde hace décadas con los peores resultados imaginables, el positivismo y el marxismo acabaron con el principio de la responsabilidad individual. Aquí ya nadie es culpable de sus actos. A la mano del sicario o del guerrillero que asesina impávidamente a su rehén, no la mueve su propia voluntad homicida. La dirigen las circunstancias, el medio ambiente, el entorno, el prójimo, la ley de la causalidad social. Más aún: denunciar un crimen o demandar justicia se han convertido en un abuso o simplemente en una necedad. Para la sabiduría convencional, el peor delincuente es en realidad un desadaptado, un mártir, un inocente potencial. Por lo tanto no hay que enjuiciarlo sino perdonarlo. Al fin y al cabo es el cándido e infeliz producto de un abstracto crimen colectivo anterior. Según esa extraña y perversa lógica, los victimarios son las víctimas de sus víctimas y no al revés. En Colombia hemos encontrado una diabólica manera de socializar las culpas y de individualizar el perdón. Y esa teoría le da, además, legitimidad al apocamiento de quienes deberían sancionar a los malhechores, castigar a sus cómplices y ponerle fin a la criminalidad. El funcionario que compra con un pacto su seguridad, el agente del orden que por cobardía no actúa, el

La crisis nacional exige la democratización de nuestra organización estatal

EDUARDO ESPINOSA FACIO-LINCE

He decidido intervenir por dos razones:

Primero, para reafirmar mi compromiso con mis electores y con quienes conocieron mis propuestas durante el período de campaña, así como para exponer ante el pueblo colombiano el marco fundamental de las banderas que defendiendo.

En segundo lugar, para hacer saber a mis compañeros y a mis compañeros constituyentes, que en la Asamblea permaneceré en una posición de apertura analítica y que mi voto respaldará los conceptos que ineludiblemente surgirán del debate, siempre y cuando los argumentos expuestos correspondan a la realidad socioeconómica del país.

Quiero recordar que a lo largo de nuestra historia, prácticamente se ha impedido la creación de mecanismos y canales de expresión que permitan la incorporación a las instituciones políticas, de amplios sectores sociales y de regiones geográficas, que en la propia evolución del país han ido surgiendo por fuera del ámbito de regulación del Estado; por lo que las demandas, las necesidades insatisfechas y el descontento social que con ello se genera, no encuentran formas adecuadas para expresarse.

Ahora bien, entre nosotros existe un orden constitucional cuyos órganos de representación y sus poderes públicos formal y jurídicamente funcionan. Sin embargo, en la realidad de nuestras relaciones sociales, el ámbito de su vigencia es precario.

Entonces, el gran reto que enfrenta hoy Colombia es el de recuperar para el Estado el ejercicio pleno de su condición de espacio exclusivo, en el que se desarrolla el proceso de negociación política.

Y ha sido la propia realidad existente en el país la que está forzando la adopción de normas fundamentales para las transformaciones institucionales, que deben regular las nuevas relaciones sociales entre los colombianos, mediante la adecuación de nuestro régimen político y la consagración de mecanismos que nos permitan corregir los desequilibrios sociales y económicos que golpean a las grandes mayorías.

Pero si la reforma política que se propone se produce sin la participación de todas las fuerzas sociales y políticas que integran la Nación, y en este caso la Asamblea; si se produce sin que responda a las aspiraciones de la Nación, no se generará el verdadero consenso que legitime un nuevo pacto social, ni el Estado colombiano podrá rescatar su capacidad funcional, para mejorar las condiciones de vida de las grandes mayorías e impulsar un desarrollo social y económico verdaderamente equitativo.

La crisis nacional exige la democratización política y económica de nuestra organización esta-

tal. Infortunadamente, el actual orden constitucional no puede garantizar la igualdad del ciudadano, no sólo ante la ley, sino en la realidad misma de las relaciones sociales, dado su carácter centralista y concentrado, y de sus frecuentes actos en favor de minorías elitistas que, apoyadas en un régimen presidencialista, buscan ser favorecidas por las decisiones que se toman. Ello genera casi que una verdadera apropiación privada de los recursos y de la capacidad de subsidio y fomento del Estado, por parte de los sectores minoritarios y superprivilegiados del país.

De otro lado, el poder legislativo ya no legisla ni traza pautas, ni puede ejercer control político, ni vigilancia en el accionar del Poder Ejecutivo y menos del Poder Judicial y de las Fuerzas Armadas. Tampoco es el Poder Legislativo el actor principal en el proceso de negociación política del que surgen las grandes decisiones nacionales, habiendo venido a menos y cayendo en un progresivo desprestigio, del que no son ajenos algunos de sus integrantes, quienes han actuado con carencia de dignidad, de altura, y han olvidado el compromiso adquirido en las urnas.

Además de lo anterior, es claro que el propio proceso económico en un sistema capitalista conduce a la concentración económica y al desarrollo desigual. Mas si a ello agregamos la propia actividad del Estado, que concentra y centraliza el proceso de desarrollo económico y social al amparo de la propia normatividad constitucional vigente, los resultados sociales de tal modelo de organización estatal saltan a la vista: ausencia de democracia en lo económico y político; municipios y regiones enteras en el atraso y la pobreza absoluta; asignación desigual de recursos; disminución del gasto social; enriquecimiento ilícito público y privado; falta de autoridad estatal; burocratización de todas las instancias del Estado; desamparo de la niñez, los jubilados, la tercera edad, los impedidos físicos y psíquicos; limitaciones al régimen de libre empresa, y tantas otras cosas más.

Lo que ha descrito denota la incapacidad del Estado para regular las relaciones entre todos los colombianos, razón por la cual intenta lograr el control social valiéndose del ejercicio de poderes excepcionales y la suspensión de las garantías que la propia Constitución Nacional reconoce, lo que hace ineludible la necesidad de modificar tal situación mediante un pacto social que permita un modelo de organización estatal que incorpore a las instituciones y a la economía nacional a los miles de ciudadanos hoy marginados.

Por lo tanto, mi misión en la Asamblea es ayudar a hacer de nuestra organización política y administrativa un verdadero Estado democrático, pluralista, descentralizado territorialmente, organizado alrededor de la integración de las regiones, y sometido a un régimen de derecho. Deseo indicar que en el proceso de reforma, apoyaré a toda fórmula que pueda conducir a que la Carta se convierta en las tantas veces mencionada y temida "colcha de retazos".

juez que se deja sobornar o el ciudadano que calla cuando debería hablar, encuentra en ella justificación para su conducta. Como la culpa es de todos y "todos" siempre son los demás también ellos acaban convirtiéndose en víctimas y, no en causas, de la gran calamidad. Creo, por eso, que hay que restablecer en Colombia y hacer valer con firmeza el principio de la responsabilidad personal. La sociedad no puede seguirse convirtiendo en coartada para el abuso ni en la gran Celestina de la impunidad. Naturalmente, ni éste ni ningún otro principio que busque ponerle fin a la irresponsabilidad puede ser aplicado por una justicia que vive en estado de indigencia y aun de extrema necesidad. Mil veces se ha dicho que la justicia es la cenicienta de la administración y eso es verdad.

Creo en consecuencia, que a la rama jurisdiccional del Poder Público no sólo hay que dotarla de cuantos elementos necesite y pagarla muy bien, convirtiendo esa obligación en un precepto constitucional, sino que hay que elevar su nivel. Considero que hay que cambiar el concepto de la judicatura y convertirla no en el comienzo sino en la culminación de la carrera de abogado. No creo que sea sensato que una persona empiece a practicar lo que aprendió, bien o mal, en la universidad desde un juzgado. La ciudadanía no puede convertirse en el conejillo de Indias con el cual quienes se inician en la carrera del derecho, comiencen a experimentar.

Pero algo hay que hacer también para evitar que la ley sustantiva se convierta en apenas un apéndice de lo procedimental. Creo que en Colombia hemos sepultado el espíritu de la ley bajo demasiadas formalidades y demasidos incidentes. La justicia tiene hoy como compañera inseparable a la morosidad. Enredar los procesos, dilatarlos, tratar de escabullirse por las mil troneras que ha dejado abiertas nuestra pasión por lo formal, se ha vuelto prueba de destreza y de idoneidad profesional. El procedimiento se ha convertido en generador de impunidad.

Señores Constituyentes:

La sociedad colombiana de hoy, amenazada por los violentos, empobrecida por la incontinencia en el gasto, desorientada por la incoherencia, aturdida por los abusos con la retórica, agobiada por la irresponsabilidad y ya casi sin esperanzas y sin fe, da buena prueba de las terribles consecuencias de tanta falta de previsión. Y ha decidido, por primera vez en su historia, intervenir ella misma, directamente, en la reforma de las instituciones, para quitarse de encima a un Estado que en vez de liberarla la aplastó. Se niega a que una burocracia lerda, pedante y éticamente poco fiable la siga tratando como si se tratara de un incapaz. No quiere más tutorías obtusas e inmorales. Aspira, en cambio, a rescatar el buen constitucionalismo que no es estatista sino popular. Si logra todo eso en la Asamblea que todos nosotros conformamos, ciertamente no habrá perdido el tiempo al votar.

A continuación, la intervención ante la Asamblea Nacional Constituyente de Eduardo Espinosa Facio-Lince:

Igualmente deseo señalar que en los pocos días que llevo de estar compartiendo con ustedes este proceso, he aprendido a tener confianza en el criterio de todos y cada uno, y he percibido que todos somos conscientes de los peligros que nos acechan y de la existencia de presiones de todo origen, político, económico, bélico y psíquico. Sin embargo, ha sido precisamente el conocimiento, corto pero intenso, de sus calidades individuales, lo que me hace sentir tranquilidad al navegar apoyándome en ustedes, por el incierto mar de la historia.

Para mí era necesario haber expresado lo anterior antes de entrar a tratar los múltiples temas existentes, los cuales por su variedad y complejidad son imposible de cubrir en su totalidad en esta intervención. Voy a referirme entonces a aquellos temas cuyo conjunto ideológico aspira a ver reflejado en la Constitución el movimiento que desde las orillas del Partido Liberal me ha traído aquí, al foro más pluralista y democrático que se ha dado en la historia de Colombia en el presente siglo.

Como muchos de los temas ya han sido presentados y defendidos, me limitaré a mencionar brevemente los que han alcanzado suficiente consenso, para profundizar un poco más en los que tengan especial interés para mí.

La propuesta de nuestro movimiento pretende esencialmente la aplicación y consolidación de un estado democrático.

En primer lugar, a partir del fortalecimiento de la democracia en lo político. Creemos que el objetivo fundamental de la Asamblea debe ser el de transitar de las formas de la democracia representativa hacia formas de democracia directa, participativa, estableciendo como fuente de la legitimidad del poder la soberanía popular. Frente al principio de que el poder emana del pueblo, éste en consecuencia podrá revocar mandatos, presentar proyectos de ley, ser convocado o convocar a Asambleas Constitucionales, referéndums, plebiscitos y consultas, elegir alcaldes, gobernadores y Procurador General de la Nación. Además, lucharemos por el reconocimiento del carácter pluralista de nuestra sociedad, en lo ideológico y político, con criterios que prevalezcan en el funcionamiento de los órganos del poder público; todo ello acompañado de un régimen de plenas garantías para el ejercicio de los derechos de las minorías.

Como hemos planteado la eliminación de todo tipo de privilegios excluyentes y la necesidad de profundizar y ampliar la participación ciudadana en la vida político-partidista, la confrontación electoral y el ejercicio de la función legislativa adquieren vital importancia y se hace necesario consolidar un poder electoral independiente, con autonomía presupuestal, e integrado con la participación democrática de las distintas fuerzas políticas. Debe ser un poder con capacidad de decisión sobre la reglamentación y financiación de las campañas electorales y la redefinición de las circunscripciones electorales, con capacidad de decisión en condiciones de plena independencia para resolver los conflictos que puedan originarse en el proceso electoral. Así mismo, la rama electo-

ral deberá funcionar como Tribunal de Acusaciones, para conocer y resolver las acciones que se instauren por violaciones al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de las corporaciones públicas y que puedan tener como sanción la revocatoria del mandato en los casos previstos por la ley. Deberá también ese poder ser responsable de implantar mecanismos que garanticen cada vez más la pureza del sufragio y la transparencia de los procesos electorales.

A lo anterior, hay que sumar la necesidad de establecer la libertad absoluta de asociación con fines políticos, culturales, económicos o cívicos, mediante simples actos de fe pública ante Notaría, sin tener que acudir a instancias gubernamentales de cualquier nivel. Cuando las organizaciones así creadas tengan fines de lucro, deberán inscribirse ante las Cámaras de Comercio y ante los entes fiscalizadores establecidos por la ley. Así mismo, cuando éstas sean de carácter político, deberán efectuar el debido registro ante las autoridades electorales.

Defenderemos, igualmente, el establecimiento de partidos políticos permanentes a nivel local, regional o nacional, y trataremos de garantizar su financiación por el Estado. Estos partidos políticos deberán ser institucionalizados y estar sujetos a normas que los obliguen a tener una organización democrática interna (principio también aplicable a organizaciones de cualquier tipo, sean gremios, sindicatos, universidades, etc.). Complementariamente, hay que garantizar los derechos de representación de las minorías, para lo cual se debe establecer constitucionalmente el "Estatuto de la Oposición" y unas circunscripciones electorales que permitan a estas minorías su acceso al poder político. De manera similar, hay que consagrar el derecho de los partidos políticos para el acceso a los medios de difusión en igualdad de condiciones, bajo el principio de la equidad y la justicia.

Para finalizar, en lo referente a garantías políticas, hay que defender la libertad de conciencia, tanto política como religiosa, y abolir los privilegios especiales que atenten contra este principio.

En esta exposición no podemos pasar por alto el desequilibrio existente entre las Ramas del Poder, por lo que proponemos:

1. Fortalecimiento del Poder Legislativo

La máxima expresión de la democracia política se refleja en la presencia de los partidos políticos, bajo condiciones de igualdad e independencia, en el Poder Legislativo. Instancia en la cual el pueblo ejerce su soberanía.

De todos es conocido que en nuestro país el Poder Legislativo presenta serias limitaciones, graves fallas o vicios que lo han postrado, llevándolo a una profunda crisis institucional. Nuestro Congreso carece de independencia ante el Poder Ejecutivo y en su composición no refleja la presencia de las nuevas fuerzas políticas que han irrumpido en nuestra sociedad. Así mismo, en su funcionamiento son frecuen-

tes las prácticas que han merecido el repudio popular y han generado el descrédito de la institución.

Lo imperioso del momento es rescatar la importancia que para la democracia significa el sano funcionamiento del Poder Legislativo, por lo cual pensamos que se deben consagrar como normas constitucionales los siguientes principios:

- Independencia absoluta del Poder Legislativo, frente a los otros poderes públicos constituidos.
- Iniciativa legislativa indelegable.
- Autonomía presupuestal y de funcionamiento.
- Participación real e integral en la elaboración del plan de desarrollo económico y social del Gobierno y en los procesos de planeación de las restantes instancias administrativas.
- Mecanismos de control político sobre el Ejecutivo, el poder judicial, la fuerza pública e incluso sobre la empresa privada, cuando se trate de asuntos que lesionen el interés público.
- Mecanismos de elección popular mediante los cuales se garantice que en su composición estén reflejadas las fuerzas políticas, que constituyan la sociedad.
- Respeto a los derechos de las minorías políticas, que sean garantías para el ejercicio de la oposición política y para la fiscalización sobre los asuntos del Estado.
- Participación en las decisiones para la implantación de regímenes de excepción.
- Consagración de la revocatoria del mandato por parte del elector cuando la actuación del legislador vaya en contra de los intereses de la Nación y el pueblo.
- Abolición de los auxilios parlamentarios, de la figura del suplente y de la elección de una misma persona para diferentes corporaciones públicas.
- Establecimiento de un estricto régimen disciplinario de inhabilidades e incompatibilidades, acompañados del control político por sus propios miembros y de sanciones que conlleven la pérdida de la investidura.

Consideramos que al consagrar constitucionalmente estas normas mínimas, podremos sentar bases para el fortalecimiento del Poder Legislativo, como institución por excelencia de expresión popular y de síntesis de la democracia.

2. Control al ejercicio de los Poderes Ejecutivos

Proponemos:

- a) Desmantelar el régimen permanente del Estado de Sitio, que ha reemplazado al Esta-

do de Derecho, y consagrar en el Congreso la facultad de *autorizar* al Gobierno para el uso de tan excepcional atribución, autorización que debe surgir en medio de debates públicos con difusión nacional.

Las facultades del Estado de Sitio deben ser revisadas y replanteadas en la nueva Constitución;

b) La vigilancia del Legislativo sobre el Ejecutivo se debe fortalecer con la "moción de censura" y la "moción de apoyo", reglamentándolas cuidadosamente para evitar su manipulación y haciendo difundir públicamente las sesiones de debates, para prevenir la posible aparición del chantaje y del soborno a espaldas del pueblo;

c) Reforma a la justicia

Uno de los objetivos fundamentales de la misma debe ser la recuperación de la autonomía, la eficacia y la autoridad de la Rama Jurisdiccional, mediante la consagración constitucional de la independencia del poder judicial, el cual debe contar con autonomía presupuestal y con recursos adecuados para garantizar la vigencia del Estado de Derecho. También hay que eliminar la cooptación y la paridad.

3. En cuanto a la democracia participativa, además de la participación directa del ciudadano en lo político, es necesario, para mejorar la eficiencia y la eficacia del Estado y lograr mayor control de sus acciones, que la comunidad organizada participe en la planeación, administración, ejecución y vigilancia (veedurías públicas) del gasto social del Estado, en todos los niveles territoriales, previa reglamentación para las condiciones de su ejercicio.

Pero, en lo que hace referencia al municipio, hay que estipular claramente que las Juntas Administradoras locales serán los instrumentos básicos y primarios de participación comunitaria, y dejar sentada la obligación del Estado de fortalecer integralmente a las comunas.

4. Vicios de la Administración Pública

Hay que consagrar en la Constitución la obligación de establecer mecanismos precisos de control y sanciones a la corrupción, al despilfarro y a la burocratización de los Poderes del Estado, y establecer las Veedurías públicas ya mencionadas.

De gran impacto para combatir lo anterior, es el atacar frontalmente el enriquecimiento ilícito, público o privado, ya que es éste el *Leitmotiv* de las acciones corruptas, por lo que debe ser castigado también con la confiscación de los bienes.

Como segundo gran tema, dentro del marco conceptual que defenderemos, está el del *fortalecimiento de la democracia en lo económico y lo social*.

En lo económico pretendemos que la nueva Constitución Nacional contemple unos principios en los que se defienda la propiedad y la iniciativa privada, pero que obliguen al Estado a combatir la concentración de riqueza y del ingreso y que faciliten el cumplimiento de la función social de la Propiedad. Quiero referirme a algunos conceptos del doctor Hernando Agudelo Villa, en cuanto a la necesidad de establecer principios que permitan tanto la democratización de la propiedad, como la adopción de mecanismos contra la concentración económica y los monopolios, y que obliguen a revisar los principios y procedimientos de expropiación para facilitar su ejecución por vía administrativa, en los casos de apropiación indebida de la riqueza nacional por medios sustentados en la práctica monopólica.

Somos conscientes de que la democratización económica no se logra si no se facilita el acceso a la propiedad. Por ello, es necesario consagrar constitucionalmente la economía solidaria, dejando explícita la obligación del Estado de protegerla, cimentarla y fomentarla, tanto en lo técnico como en lo financiero. Y que sea precisamente la actividad económica solidaria la que reciba, de manera prioritaria, la inversión social del Estado. Por lo tanto, debemos consagrar el reconocimiento por el Estado de tres formas de propiedad: privada, pública y solidaria.

En forma similar, buscaremos elevar a principio constitucional el derecho del consumidor a obtener en el mercado bienes y servicios de calidad apropiada y a costos razonables, así como la obligación del Estado de intervenir para garantizar ese derecho.

Quiero resaltar la importancia de la propuesta hecha por el Constituyente Guillermo Perry, sobre la consagración del derecho colectivo a la libre competencia y las consecuencias jurídicas que permitirían iniciar acciones judiciales contra las prácticas monopólicas y aun contra el Estado, cuando éste no cumpla con su deber de combatirlas.

Por otra parte, si bien es indispensable permitir e incluso fomentar la inversión extranjera de capitales, ésta debe ser aceptada siempre y cuando el interés de la Nación prime, y que se garantice la realización de estas inversiones con sujeción a los planes, programas y proyectos gubernamentales.

Como mecanismo fortalecedor de la democracia económica también consideramos que hay que consagrar el respeto a las formas de propiedad de las minorías indígenas nacionales, establecer el mecanismo de concertación para su desarrollo económico y social mediante legislación especial, que contemple como elemento esencial el de la autonomía, en las formas que se consideren adecuadas para una existencia digna en todo sentido.

Vale la pena señalar que es necesario garantizar la participación de las diferentes regiones, fuerzas civiles, sociales, políticas y del Gobierno, en todo el proceso de concertación, elevando la concertación a categoría constitucional,

teniendo siempre en mente que el bien público primará sobre el interés privado.

Derechos humanos

Estamos comprometidos con la consagración y defensa de los derechos humanos que garanticen una existencia digna y justa en todos los sentidos, y para su defensa lucharemos por crear la figura del defensor de los derechos humanos, de origen democrático y con autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones.

Derechos sociales básicos

Sin embargo, quiero resaltar que nadie duda de la existencia de unas necesidades básicas, colectivas en todo ser humano. Por ello, cuando miramos la relación del individuo, la comunidad y el Estado, surge la obligación de este último de satisfacer esas necesidades básicas, y aparecen los derechos individuales y colectivos del ciudadano, así como los deberes de este alrededor de los derechos.

Estamos convencidos que es indispensable agrupar a la salud, la nutrición, la vivienda, la educación, el trabajo, la recreación y la cultura, como derechos sociales básicos, ya que son inseparables y absolutamente interrelacionados. De esta concepción se desprende también la consagración del derecho colectivo a un medio ambiente sano.

Pero aparte de consagrar la existencia de estos derechos, hay que estipular claramente que su concepción y enfoque deben ser integrales, y que su manejo, especialmente en términos de planeación y presupuesto, deben tener el carácter de intersectorial. Hay que estipular igualmente unas responsabilidades territoriales bien diferenciadas, pero conservando la coherencia y la articulación necesarias, y teniendo como base para ello la descentralización, la autonomía y la planeación territoriales.

Para que estos derechos no se conviertan en letra muerta constitucional, es vital consagrar que el gasto social sea la prioridad número uno en el ejercicio presupuestal de la Nación. Como argumento para ello, simplemente recordemos que un gran porcentaje de nuestro pueblo se asfixia y se consume, sitiado por el hambre, el hacinamiento, la insalubridad, el desempleo, la carencia de recreación y la pérdida de su identidad cultural. Por lo tanto, sería casi criminal el permitir que continúe el *statu quo*. Sin embargo, al gasto público social debemos fijarle también prioridades, ojalá en la siguiente forma:

- Derechos sociales básicos;
- Subsidio a servicios públicos;
- Protección y fomento de la economía solidaria en términos de asistencia financiera y técnica y de manera especial en lo que a infraestructura para su desarrollo se requiere.

Cuando analizamos la experiencia en el manejo que se ha hecho del gasto social en el

Tercer Mundo y vemos las argucias utilizadas para disminuirlo, cuando no hay voluntad política en los gobernantes de turno, concluimos que se debe garantizar constitucionalmente, como mínimo una fuente de financiación para el gasto público social. Por lo tanto, lucharemos para consagrar que las utilidades originadas por la explotación de los recursos naturales no renovables, que queden después de haber financiado la exploración de nuevos recursos, la tecnificación de la explotación y la protección del medio ambiente en el área de explotación, se destinen al gasto público social. Es cuestión de hacer justicia: los recursos que una nación no puede renovar deben servir para el bienestar social, deben servir para garantizar una vida digna y productiva a los miembros menos favorecidos de la comunidad.

Trabajo y huelga

Estamos de acuerdo con lo planteado por el sindicalista y Constituyente Angelino Garzón, pero hacemos dos observaciones:

- El derecho al trabajo debe ser considerado como un derecho social básico (véase);
- El plan de emergencia social solicitado, por acto transitorio de la Constitución, debe ser de "emergencia social y económica".

Seguridad social

En el Tomo II de "Las obligaciones del Estado frente al bienestar social de la comunidad" se encuentra una descripción del sistema de seguridad social, el cual se divide así: asistencia pública, seguro social obligatorio, previsión social, subsidio familiar y otras funciones de protección.

En este tema deseo empezar hablando de la asistencia pública, a la cual deberá denominarse "asistencia social integral", constituida en función del Estado, con el objeto de garantizar los derechos sociales básicos de todo ciudadano económicamente incapacitado para satisfacer sus necesidades, brindando especial atención al limitado físico o psíquico y a grupos etéreos, tales como la tercera edad y el binomino madre-niño.

La asistencia social integral se debe manejar entonces con el criterio de gratuidad, cuando quiera que sea necesario; y como subsidio de carácter inversamente proporcional a la estratificación socioeconómica del ciudadano, cuando éste posea algún recurso o algún otro tipo de cubrimiento de sus necesidades básicas.

Ahora bien, los otros componentes de la seguridad social deben ser *realmente* unificados bajo un sistema especializado que tenga dirección y control total de los diversos componentes, exceptuando todo lo que sea prestación de servicios en salud, que deberá ser de la exclusiva esfera del sector salud, sin abandonar los principios legales ya existentes de que la salud es un servicio público, de responsabilidad de la Nación, gratuito en los servicios básicos y prestable por las entidades territoriales en asocio con institutos descentralizados o personas pri-

vadas autorizadas para ello. Este servicio público debe ser prestado siguiendo los criterios de la descentralización y el fortalecimiento de la municipalidad, de la autonomía territorial y de la participación comunitaria.

Reordenamiento territorial

La regionalización político-administrativa obedece a la necesidad de darle reconocimiento constitucional a uno de los aspectos básicos que caracterizan la realidad socioeconómica y política de un país como el nuestro, configurado por regiones.

En la nueva Constitución que surja, la División Territorial del país debe estudiarse y organizarse a partir de la integración de sus regiones naturales, como aspecto esencial de la intervención del Estado por medio de la planeación.

La región como expresión de la realidad nacional

Cuando hablamos de "región", no entendemos ésta como referida simplemente al aspecto territorialidad. Por el contrario, lo específico de una "región" lo constituye el conjunto de relaciones sociales que surgen en un ámbito espacial determinado, con características y realidades económicas, culturales, raciales, etc., comunes y compartidas por quienes la ocupan. Como tal, la "región" constituye una realidad articulada alrededor de sí misma, con su propia racionalidad y estructura interna que, como parte integrante de una nación, pertenece a determinada organización estatal. De esas características y realidades se derivan y dependen las condiciones, oportunidades y posibilidades del desarrollo económico en general; y en particular, las de mejoramiento de la calidad de vida de la población. Su tratamiento requiere también procedimientos específicos acordes con su propia naturaleza y características.

La "región" como ámbito en que se manifiesta esa realidad, políticamente traduce la existencia de grupos específicos de intereses, con necesidades y aspiraciones propias. A ellos corresponden determinados derechos que, obligatoriamente, deben ser tutelados por el Estado. La "región" constituye la instancia adecuada para la representación de esos derechos, cuya satisfacción sólo es posible en el nivel que se evidencian: el regional.

Para lograr el reconocimiento y garantizar el ejercicio de tales derechos, la "región" debe ser incorporada a la estructura político-administrativa del Estado colombiano, como una nueva entidad territorial. Ello demanda, a nivel de la región propiamente dicha, la consagración de determinados niveles de autonomía y de capacidad de gestión y de decisión en el manejo de los asuntos y recursos de orden regional; recursos que deben aumentarse sensiblemente para que se obtenga en la praxis, esa verdadera autonomía.

Para ilustrar la importancia del aspecto económico y de la autonomía regional, me permito citar a Ernesto Samper Pizano, quien en carta

dirigida a los Constituyentes de la Costa Atlántica, dice:

"El tema de la regionalización no puede ser visto dentro del limitado criterio de enfrentar al centro con la provincia. Tampoco puede ubicarse a partir del equívoco dilema de 'descentralización o federalización', declarando el agotamiento de la primera o la utopía de la segunda. La discusión sobre la vigencia de las regiones tiene hoy, primordialmente, una connotación económica.

"Lo que debe definirse constitucionalmente es el soporte patrimonial de la autonomía regional, cualesquiera que sean sus alcances. Qué recursos pueden considerarse como propiedad de las regiones por el origen de su causación es el primer interrogante; por ejemplo, una porción de regalías provenientes de actividades energéticas, los impuestos generados por el comercio exterior o la actividad turística. El despojo producido por la reciente y equívoca aplicación del Código de Minas probó hasta qué punto se precisan claras definiciones en la Constitución sobre la aptitud patrimonial de nuestras regiones. Un segundo punto, relacionado con el anterior, se refiere a la necesaria consistencia que debe existir entre la planeación y la distribución presupuestal. Autonomía en la posibilidad de fijar metas de desarrollo, de ejecutarlas, que sería en lo que consistiría la autonomía político-administrativa. Sin libertad para intervenir en la distribución de los recursos provenientes del orden nacional, se convierte el ideal de la regionalización en un simple saludo a la bandera descentralista.

"Por ello, la capacidad de disposición de los presupuestos de inversión asignados por regiones debe convertirse en otra razón de ser de la búsqueda de este nuevo concepto de región y desarrollo".

De otro lado, también se requiere institucionalizar la presencia de la "región" en las diferentes instancias y esferas de decisión de la administración nacional, de tal manera que se garantice la representación adecuada de los intereses regionales, obligando a que se contemple la participación decisoria de los representantes de los intereses regionales en el proceso de concertación económica, en el diseño de las políticas, en la planeación de las actividades y en la asignación y ejecución del gasto público.

Igualmente exige la presencia, participación y representación de los intereses regionales en el proceso de la negociación política, sobre todo en cuanto se refiere a las instancias de conformación e integración de los órganos del Poder Público, siendo necesario que el acceso al Congreso de la República también se pueda hacer por medio de circunscripciones electorales regionales.

Pretendemos que la Constitución Nacional reconozca el derecho a la autonomía de las regiones, para que disfruten de un alto grado de autogobierno en cuanto a la planificación y planeación del desarrollo económico y social se refiere, sin romper la unidad nacional.

El compromiso histórico de los Constituyentes que representamos la lucha por la regionalización del país y, específicamente, el compromiso de los Constituyentes costeños en el proceso de reforma constitucional, debe ser el de obtener el reconocimiento de la región como uno de los niveles en que se desarrolla el proceso de negociación política del país, apropiado para el trámite y solución de los problemas y conflictos

sociales que existen y se expresan en dicho ámbito de la realidad nacional.

En atención a las anteriores consideraciones, proponemos que en la nueva normatividad constitucional se determine que la región será una división territorial únicamente para atender los asuntos relacionados con el desarrollo económico y social de su territorio.

Corresponderá a la ley decretar la formación de las regiones, previo el lleno de los requisitos que la misma ley establecerá.

Administración regional

En cada "región" habrá un coordinador que será agente del Gobierno y representante legal de la misma, quien coordinará los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República o su respectivo estatuto especial. Las regiones tendrán autonomía para la administración de los asuntos del desarrollo regional.

La ley determinará el porcentaje de los ingresos ordinarios de la Nación que deberá ser distribuido entre las regiones, implicando una sustancial modificación del régimen de situado fiscal.

En cada "región" funcionará una *Junta Administradora del Desarrollo Regional*, que será un organismo decisorio en la concertación, elaboración, aprobación y ejecución de los planes y programas del desarrollo regional y del gasto público, integrada por los gobernadores, intendentes y comisarios de la respectiva "región" o por los gobernadores, en el supuesto caso que se acuerde la eliminación político-administrativa de las intendencias y comisarías y se asimilen a la de los departamentos.

La Junta fijará en su jurisdicción las bases de los programas de inversión pública de la región que deban ser incluidos en el presupuesto de gastos de inversiones de los establecimientos públicos nacionales y entidades descentralizadas del orden nacional.

Igualmente, adoptará la estructura administrativa regional, la creación de entidades descentralizadas regionales, el impulso de industrias y demás actividades benéficas para el desarrollo económico y social, y autorizará al *Coordinador*, en su condición de representante legal, para celebrar contratos, empréstitos o la enajenación de bienes pertenecientes a la región, todo de conformidad con la Constitución y las leyes.

Además de las funciones generales de la ley, propias de un representante legal, consideramos como funciones básicas del *Coordinador Regional*, las de cumplir y hacer cumplir los decretos y órdenes del Gobierno Nacional y los convenios de la Junta Administradora, velando por la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y obras públicas contempladas para el desarrollo de la región y coordinando las actividades de los organismos de planeación de las entidades territoriales que conforman la región y la de los establecimientos

públicos y empresas estatales o de economía mixta del orden regional.

Planteamos la creación de la *Comisión Regional del Plan* del Congreso para que se ocupe de la discusión y aprobación, en primer debate, de los proyectos de convenio regionales sobre planes y programas de desarrollo económico y social, los de obras públicas y los presupuestos de rentas y gastos, los cuales deberán ser posteriormente incorporados al presupuesto de rentas y gastos de la Nación.

Será responsabilidad del coordinador velar porque oportunamente las juntas administradoras presenten a la Comisión Regional del Plan del Congreso, los proyectos de convenio regionales anteriormente enunciados.

Igualmente, el "*Coordinador*" ejercerá funciones de control sobre los establecimientos públicos y entidades descentralizadas del orden nacional, en lo que se relaciona, entre otros, con la eficiencia en la ejecución de sus programas, y porque no sean desmejoradas o disminuidas, en comparación con la vigencia inmediatamente anterior, la participación porcentual anual de las regiones contempladas en sus presupuestos de gastos de inversión.

Facultades del Congreso en el ámbito regional

En el marco de las propuestas tendientes al fortalecimiento de las regiones y en la búsqueda del desarrollo nacional, armónico y equilibrado, creemos, debe corresponder al Congreso:

- 1o. Fijar las bases y condiciones exigidas para la creación de las regiones.
- 2o. Crear las regiones.
- 3o. Fijar los planes y programas de desarrollo económico y social de cada región.
- 4o. Determinar la estructura de la administración regional, las funciones y las escalas de remuneración de sus empleados.
- 5o. Crear establecimientos públicos, sociedades de economía mixta y empresas industriales y comerciales del orden regional.
- 6o. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos de la región, con base en el proyecto presentado por el *Coordinador Regional*, el cual, de acuerdo con las correspondientes normas legales, formará parte del presupuesto de la Nación.

En consonancia con el espíritu de la regionalización planteado, es imperativo reformar el origen de la integración del Senado de la República, para que una parte de los Senadores sean elegidos por circunscripciones regionales, reservándose espacios de representación para las minorías nacionales elegibles por circunscripción nacional. Por ello, deberá transformarse la estructura de la planeación nacional, de manera que la planificación territorial se conciba a

partir de una dimensión regional dentro de una perspectiva nacional.

Se habrá de establecer un consejo nacional de planeación regional conformado por los coordinadores regionales, que tenga carácter decisorio, lo cual implica la regionalización del Departamento Nacional de Planeación.

Tendrá carácter obligatorio la adopción de una estrategia regional de desarrollo, reflejada a su vez en un plan nacional de desarrollo regionalizado, debidamente provisto de todos los recursos financieros del orden nacional, y regional necesarios para su verdadera materialización.

Como el tiempo concedido apremia, para terminar, deo constancia de mi compromiso para mantener como hilo conductor de esta reforma a la búsqueda y consolidación de la paz.

Gracias.

A continuación interviene el Constituyente Lorenzo Muelas Hurtado, quien dice:

(Ver Gaceta número 19).

A continuación la exposición de la Constituyente María Mercedes Carranza Coronado.

Los poetas sabemos por qué hemos llegado al caos, injusticia, impunidad y violencia

MARÍA MERCEDES CARRANZA

Señores Presidentes
Señoras Constituyentes
Señores Constituyentes

Soy consciente de que mi presencia en esta Asamblea fue vista con reservas por algunos sectores políticos, que se preguntaban y le preguntaban al país qué podía hacer una poeta en la Constituyente. Lo que ocurre es que existe entre las personas que poco se interesan por la literatura esa imagen burda y superficial de que el escritor es alguien totalmente desligado de la realidad, que sólo trabaja para proporcionar placer estético o momentos de descanso. Desconocen que se puede llegar a la verdad por distintos caminos, y que uno de ellos llega por la vía de la imaginación y de la sensibilidad, a través de las cuales se elaboran relaciones que nos dan una visión válida y veraz de la realidad. Puedo afirmar que nada hay menos parecido a un poeta que una nube. Porque los poetas en el momento de hacer nuestro trabajo, partimos de los datos que nos entrega la realidad, esta realidad que estamos viviendo todos, y la transformamos en imágenes, en símbolos, en alegorías, que luego actuarán en el lector como reveladores de su propia circunstancia. Es por eso que dentro de los procesos políticos que llevan a un pueblo a la toma de conciencia de sus derechos y de sus deberes, juega el trabajador cultural —llámese poeta, narrador, teatrero, músico, cineasta— juega, digo, un papel fundamental. Ese papel prefiero explicarlo a ustedes con palabras de Julio Cortázar. Explica Cortázar:

"No es una frivolidad si digo que en muchas ocasiones un poema o las palabras de una canción, una película o una novela, un cuadro o un relato, una pieza de teatro o una escultura han llevado y llevan hasta el pueblo la noción y el sentimiento de muchos de los derechos que los especialistas expresan y articulan en su forma jurídica. (...) Porque la conciencia de los derechos de los pueblos puede y debe entrar en ellos por muchas vías, que no son necesariamente las vías jurídicas que escapan a la comprensión inmediata de las gentes, cuando no son silenciadas o deformadas por los regímenes que explotan y alienan a los pueblos; esa conciencia puede llegar a través de caminos que nada tienen que ver con la lógica ni con el texto de las declaraciones fundamentales: puede llegar por las vías de la belleza, de la poesía, del humor, de la ironía, de la sátira, de la caricatura, de la imagen, del sonido, de la broma, del grito dramático, del dibujo, del gesto, de todo lo que toca directamente la sensibilidad popular y abre admirablemente paso al contenido lógico, moral e histórico de los enunciados formales."

Así, los poetas sabemos muy bien lo que está pasando en el país y sabemos por qué hemos llegado a esta situación de caos, de injusticia, de impunidad y de violencia. Tenemos hoy un gobierno débil y pusilánime que actúa, no en virtud de unas políticas de Estado claras y coherentes, sino al vaivén de las presiones, vengan de donde vinieren. Aunque es cierto que debe propiciarse un diálogo que permita replantear muchas de nuestras divergencias sociales y políticas, no hay que olvidar que el diálogo exige simultáneamente firmeza y ductilidad, flexibilidad y solidez. Pero este gobierno no es sino el reflejo de un Estado débil también, y además ilegítimo por cuanto no representa los ideales, las realidades y los intereses de millones de compatriotas. Lo que hoy llamamos Estado en Colombia es una ficción, porque ha perdido su legitimidad lentamente a fuerza de excluir, en vez de integrar. De ahí las violencias políticas, económicas, sociales, raciales y culturales que padecemos con tanta virulencia hoy. De ahí que, como lo afirma la eminente socióloga antioqueña María Teresa de Hincapié, en Colombia "lo contrario de la violencia no es la paz, lo contrario de la violencia es la legitimidad, (...) entendiendo como legitimidad la capacidad que tiene un régimen para contar con apoyo y obediencia a sus leyes y sus mandatos específicos". Esa aceptación, ese consenso sólo se logran cuando la comunidad se identifica con los propósitos y métodos de conducción del Estado. Por eso cuando, como ocurre en Colombia, el Estado ha excluido a la inmensa mayoría, porque sólo acepta los intereses de unas minorías privilegiadas, viene la atomización de la conciencia social y con ella aparecen todas las aberraciones que estamos padeciendo generadas por la proliferación sin control de los agentes del poder y de los mecanismos de dominación.

Por lo anterior considero que el trabajo principal de esta Asamblea debe estar encaminado a ejercitar la sencilla operación de sumar, es decir, de legitimar los derechos de tantas fuerzas sociales y políticas que hoy, aberrantemente se las coloca en los terrenos de la delincuencia por la incapacidad o la negligencia del Estado de dar una respuesta política que satisfaga sus demandas de tener un sitio digno bajo el sol. Sólo así, sumando, podrá comenzarse el complejo proceso de construir una identidad colectiva

que integre nuestras diversidades culturales, raciales, sociales y económicas y que reconozca y respete las divergencias políticas. Dentro de nuestro trabajo concreto en esta Asamblea debemos tener presente al tomar cada una de nuestras decisiones que lo anterior sólo se logrará abriendo la organización del Estado a la participación de la comunidad, e involucrando la mayor cantidad de intereses y de sectores en su concepción jurídica y en su manejo. En síntesis, son para mí los términos claves de la nueva Constitución abrir y sumar. Porque la legitimidad de esta Constitución no estará —como tanto se ha discutido— en el número de votos que eligió a los constituyentes para redactarla, su legitimidad le será dada en la medida que logre reflejar en su contenido la dinámica social, económica y política del país que es hoy, y del país que debe ser mañana. Esto lo dijo con sabias palabras Antonio Hernández Gil, presidente del Senado español, al presentar la Constitución española de 1978:

"La Constitución no tiene esa primariedad y superioridad sólo en el aspecto normativo. La Constitución es algo más que normatividad, algo más que formalismo, algo más que una norma de rango superior. En la Constitución, que significa la legitimidad de la legalidad subsiguiente, hay que preguntarse también por su propia legitimidad; y la legitimidad de la Constitución no está en el exclusivo formalismo o en la prioridad o superioridad de las normas contenidas en ella, sino que radica en cómo esa Constitución emana de una realidad política dirigida al cumplimiento de los fines democráticos del derecho y de la ley. (...) No se puede aislar la Constitución en torno al texto; hay que tener en cuenta esos tres momentos: el momento que la produce, el texto que la expresa y la realidad política en que se inserta. Son tres momentos solidarios, que constituyen el concepto general concreto de la Constitución; general, porque es el concepto jurídico de mayor comprensión, y concreto, porque se refiere a un objeto específico históricamente determinado."

Ahora bien, si nuestro cometido en cuanto constituyentes está, como he dicho, en abrir las puertas del Estado para que todos los colombianos participemos en el manejo y toma de decisiones de los intereses que son comunes y se habla de democracia política, de democracia económica debemos también hablar de democracia cultural y de democracia en los medios de comunicación y de democracia para la mujer. Voy a referirme brevemente a estos tres temas pues, aunque me interesan todos los que vamos a debatir en esta Asamblea, son éstos los que como mujer, periodista y trabajadora de la cultura conozco mejor. Distintos representantes de la lista nacional de la Alianza Democrática M-19 han explicado y seguirán explicando en estas intervenciones las propuestas que hacemos en los otros aspectos de la reforma a la Constitución que hemos presentado a esta Asamblea.

Señoras y señores Constituyentes: La cultura en el país, el manejo de la infraestructura que debería permitir su goce a todos los colombianos, adolece de los mismos problemas que existen en las otras esferas de la vida nacional y que son los que nos han congregado en esta Asamblea: centralismo excesivo, exclusión de las minorías, privilegios aberrantes, ausencia de planeación, pobreza en los recursos económicos. Así vemos cómo las culturas indígenas se des-

truyen sistemáticamente o se pierden poco a poco sus tradiciones, sus historias y sus lenguas ante la indiferencia del Estado y del país entero; vemos cómo se destruyen también o se comercializan sin ninguna regulación los patrimonios arqueológico, histórico, arquitectónico; vemos cómo languidecen por la incuria y la pobreza los museos y archivos; vemos cómo la tradición popular tan rica no encuentra cauces de expresión ni instrumentos que la recojan y estudien; vemos cómo las bibliotecas públicas —que hay hoy tan pocas— no son sino una expresión más de la pobreza absoluta; vemos cómo la precaria actividad cultural que propicia el Estado se concentra en las grandes ciudades y nada llega a tantos municipios y veredas; vemos, en fin, que no hay criterios para invertir los magros recursos y que las prioridades no existen, porque no existen políticas ni propósitos.

Por tanto, debemos comenzar por ordenar en la nueva Constitución que se proteja a todos los colombianos en el ejercicio de sus culturas, tradiciones y lenguas y se reconozca la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país y el derecho de cada comunidad a afirmar y preservar su identidad cultural. Este principio, así enunciado, busca establecer el respeto y el aprecio por las minorías culturales, no sólo de cualquier raza, sino también las que se derivan de toda tradición y culto. Con el ánimo de propiciar la descentralización cultural, debe garantizarse la participación plena e igual en la creación, toma de decisiones, difusión y goce de la vida cultural.

Como es necesario tener en cuenta que sólo se puede asegurar un desarrollo equilibrado mediante la integración de los factores culturales en las estrategias para alcanzarlo, la Constitución debe ordenar que se promueva y auspicie la creación, la enseñanza, la investigación y la difusión culturales mediante políticas de planificación, administración y financiación de tales actividades dentro de los planes generales de desarrollo, sin menoscabo de la libertad necesaria para la creación artística e intelectual. De esta manera no sólo se logrará una dimensión cultural del desarrollo, sino además se podrán racionalizar y enriquecer los recursos económicos destinados a la cultura. Por último, en alguna parte de nuestra Constitución deberá haber referencia clara a la protección de nuestro patrimonio cultural para que no se siga destruyendo impunemente, y destruyendo así también nuestra memoria y nuestra conciencia colectivas.

Los medios de comunicación plantean problemas diferentes. Considero que por su importancia fundamental en las sociedades modernas, como instrumentos de información y como orientadores de la opinión pública, merecen un tratamiento especial en nuestra Constitución. No en vano se suele hacer referencia a ellos como al cuarto poder y no en vano se afirma que quien maneja la información, es dueño del poder. En primer lugar es necesario introducir una serie de derechos elementales que, por razones obvias, no figuran en la Constitución de 1886. Ellos son los derechos que tienen todos los colombianos a comunicar y a

recibir libremente información veraz; el derecho de réplica, el derecho al acceso de todas las personas a los documentos oficiales, el derecho al respeto de la propia imagen y de la vida privada. Al lado de estos derechos debe establecerse que la información "cumple una función social". Este principio, aplicado en nuestra Constitución al derecho de propiedad, bien puede extenderse a las comunicaciones, las cuales deben utilizarse en servicio del bien común y de los intereses colectivos y conforme al fin y uso previstos por las leyes.

Nuestra Constitución tiene que hacer énfasis en el carácter democrático que debe imperar en el manejo y uso de los medios de comunicación. Por ello debe obligarse al Estado a evitar la concentración monopólica y oligopólica en la contratación y propiedad de los medios, mediante un claro régimen de incompatibilidades e inhabilidades, el cual a mi parecer, que no al parecer de mis otros compañeros de lista, debería incluir la prohibición de que quien tenga intereses en una modalidad de los medios de comunicación pueda adquirirlos en otra modalidad distinta. De cualquier manera, éste es un tema en el cual nuestro trabajo en la Asamblea debe poner especial cuidado, pues un tratamiento antidemocrático en el manejo de los medios de comunicación es fuente y causa inagotable de violencia.

Finalmente entre los temas que he enunciado voy a referirme a la mujer. Es cierto que todos los derechos que figuran en nuestra futura carta fundamental las cobijan a ellas y es cierto que por esto no se debería buscar un mayor énfasis, dedicando artículos especiales a sus derechos. Pero es que los derechos se consignan en una Constitución precisamente porque son susceptibles de ser violados, de lo contrario no necesitaríamos Constitución que nos rigiera. Y los derechos de las mujeres colombianas son violados todos los días. Porque en nuestro país el machismo, como conjunto de valores y de comportamientos tanto de hombres como de mujeres, es ley, culto y cultura. Se dice mucho que la mujer en nuestro país ha avanzado, porque ya estudia y ocupa posiciones de responsabilidad. Pero eso no es cierto: las mujeres que estudiamos y ocupamos cargos de responsabilidad somos una minoría ínfima y para nada representativa de la situación del resto de las colombianas. Estas continúan marginadas y maltratadas por toda clase de prácticas discriminatorias que comienzan en su propia casa, con su marido y sus hijos, y se prolongan en el trabajo. Y las mujeres colombianas, señoras y señores Constituyentes, son tan laboriosas como los hombres colombianos. Para no fatigar con muchas cifras, sólo quiero poner de presente que, según un revelador y sorprendente estudio realizado por la Universidad de los Andes, en las clases altas un 11% de las familias está sostenido por el trabajo de la mujer, en las clases medias un 36% y en las clases de más bajos ingresos un 65% de las familias dependen económicamente de la mujer. Es decir, en promedio, casi la mitad de los hogares colombianos tienen por cabeza de familia a una mujer, cuando en el mundo el promedio es del 15%. Esto indica la crisis de la familia en Colombia y el peso enorme que hay en los hombros de la mujer. Y sin

embargo, lo llevan en condiciones de inferioridad. Por ello, sin ser feminista, porque considero el feminismo como una equivocada conducta de autodiscriminación, pienso que en nuestra Constitución debe figurar en forma muy clara la igualdad jurídica y de oportunidades entre el hombre y la mujer, así como otros derechos relacionados con la maternidad y la familia. No debemos olvidar que el marginamiento de la mujer trasciende en el marginamiento de la familia.

Deseo terminar con un agradecimiento a la Alianza Democrática M-19 que, sin exigirme un compromiso distinto al de servir bien a Colombia de acuerdo con mis capacidades y mi conciencia, me ha permitido trabajar aquí con ustedes para poner las bases de una Colombia que sea para todos los colombianos. Como punto final quiero recordar las palabras con las que Luis Carlos Galán finalizaba siempre sus intervenciones públicas y lo hago como una exhortación para todos nosotros, delegatarios: "¡Por Colombia, ni un paso atrás, siempre adelante, y lo que fuere menester, sea!".

A continuación la exposición del Constituyente Alvaro Leyva Durán.

El Poder Constituyente y la Patria están por encima del interés de Grupo y de Partido

ALVARO LEYVA DURÁN

Señor Presidente, honorables Constituyentes:

Nada más grato para mí que dirigirme a esta augusta e histórica asamblea en mi condición de constituyente y por su conducto al pueblo de mi patria para reafirmar ante todos mis convicciones de cristiano, mi vocación democrática y mi anhelo de paz. En lo religioso, soy católico, en lo político he sido conservador y en lo personal, soy un amante de la libertad.

Transito hoy por los senderos de una alianza que por la generosidad de sus integrantes, las posibilidades de su arquitectura todavía en diseño, su potencial renovador y su sentido social, aparta de mi pensamiento y de mi acción contenidos de exclusión y secta; pone de manifiesto que el mañana está a la vuelta de la esquina y reivindica para el pueblo de Colombia la igualdad, la justicia, la tolerancia, el perdón, el olvido y la paz.

Se dio para mí la posibilidad de haber llegado por otros senderos a este escenario tutelar y reparador de instituciones envilecidas y vencidas por la violencia y las equivocaciones. Senderos aquellos, algunos cercanos a caros recuerdos y afectos. Pero heme aquí, elegido en compañía de ex guerrilleros, sindicalistas, intelectuales, liberales, conservadores, poetas, estudiantes y meros troperos de la lucha política. En su compañía me siento bien; va para ellos mi reconocimiento perenne.

No quic-o referirme en el día de hoy al catálogo de puntos por reformar en nuestra centenaria Carta, ni hacer acotaciones a cada una de las aspiraciones e ilusiones que anhelamos ver

plasmadas en los textos constitucionales. En lo que resta de nuestra misión constituyente habrá tiempo para ello. Es mi deseo simplemente aludir a tópicos que, por litigiosos o espinosos, generalmente se aproximan con timidez o temor.

La paz

Ha sido largo y tortuoso el camino que los colombianos han tenido que recorrer en búsqueda de la paz. Desde las postrimerias del gobierno Turbay e inicios del cuatrienio Betancur se pudo establecer que el compromiso de los luchadores por la tranquilidad pública era obra de titanes; en cada cruce del sendero —se advirtió a tiempo— habría de encontrarse enemigos de la concordia y el entendimiento agazapados de diversas maneras haciendo de la confrontación violenta su mejor aliada. Pero ahí vamos.

Me vinculé a los procesos de paz como Presidente del Directorio Nacional Conservador desde el primer día de la gestión Betancur; me he mantenido en ellos desde entonces sin solución de continuidad. Soy un convencido de que ninguna otra tarea puede ser más noble ni más notable que la de luchar por que termine la batalla fratricida. Y hoy, pleno de satisfacción y con algunas cicatrices causadas por malquerientes—algunos portadores de investidura oficial que han querido señalarme como agente de la subversión y del terrorismo—, puedo afirmarle a mis compañeros constituyentes que nos encontramos en vísperas de ser testigos de la entrada a este recinto de nuevos delegatarios prestos a consolidar con nosotros unas intenciones conciliadoras, más cercanas al pueblo y más justas.

¡Sí! He sido interlocutor de la guerrilla durante varios años; más de seiscientos ochenta horas de conversación radiotelefónica recogidas en cinta magnetofónica dan testimonio de ello, además de las decenas de entrevistas personales con alzados en diversos sitios del país y del exterior.

Mi tranquilidad de conciencia es plena. Saben los subversivos que en más de una ocasión he condenado públicamente el terrorismo, la extorsión, el boletco, el chantaje y el secuestro. Y saben que con la misma claridad condeno el delito oficial: las torturas, las desapariciones de ciudadanos y el ametrallamiento y bombardeo de zonas en donde abunda la población civil. Esta posición vertical y pública es la que me lleva a mantener claridad de pensamiento y de acción y la que me invita a avanzar sin temor, sin carros blindados, sin escolta. Sólo a un sujeto superior e invisible le debo explicaciones, con la seguridad de que mientras viva tomo como propia la sentencia de que "no soy más porque se me alabe ni menos porque se me vitupere". Sólo soy lo que soy.

Doctor Cornelio Reyes: me piden los alzados que les transmita el deseo de ellos de volverlo a ver prontamente en esa nueva ocasión, aquí, en la asamblea. Al mismo tiempo me han solicitado que le deje saber que de encontrarse un punto en el mapa del municipio de la Uribe en

que se les garantice su integridad personal y la seguridad de su pacífico desplazamiento a él a fin de efectuar conversaciones directas con el gobierno sin contratiempos, la paz se acercará todavía más al horizonte de Colombia. Por ejemplo, doctor Reyes, registre este dato curioso: a los insurgentes no les es extraño el reglamento de esta corporación. Se preocuparon en su momento porque las comisiones pudieran decidir sin su participación y voto; esto en razón de que pretenden que esta Constituyente sea instrumento eficaz para el estudio y discusión de temas que a su llegada pondrán a la consideración de los delegatarios.

Ahora bien: desde que en compañía de Juan Gabriel Uribe Vega-Lara, con Antonio Navarro y Rosemberg Pabón, diseñamos en Panamá una salida política para la confrontación armada entre hermanos de una misma patria, algo se ha logrado. No en vano Navarro ocupa asiento en la Mesa Directiva de la Asamblea Nacional Constituyente. Y si se quiere, desde que estampé mi firma autógrafa como testigo, —por iniciativa propia, en campamentos guerrilleros y sin la presencia de funcionarios del Estado—, en documentos suscritos por separado, en los que se manifestó algo más de dos años atrás la voluntad de paz del EPL, del Quintín Lame y del PRT, se ha visto cómo la constancia es aleccionadora, buena consejera y rendidora.

Los diálogos directos tienen la ventaja de poner fin a la intermediación. Por ello se buscó que aquéllos se efectuaran hace meses, previo concepto de una Comisión de Notables que adelantaría una misión exploratoria; los ex presidentes Pastrana Borrero y López Michelsen en compañía del Cardenal Primado Mario Revollo, Obispo de la capital, y del doctor Fabio Echeverri Correa, por aquel entonces Presidente de la Asociación Nacional de Industriales, ANDI, rindieron su veredicto positivo sin que ello llamara la menor atención del anterior gobierno.

A finales del año 90, se me pidió acompañar a la zona de Casa Verde a otra Comisión Exploratoria, esta vez impulsada por el gobierno. Tal comisión conceptuó la necesidad del diálogo directo. A quienes la integramos con voluntad patriótica, se nos dejó mirando un chispero.

En los primeros días del presente año visité en su despacho al señor Presidente de la República con el ánimo de transmitirle al Jefe del Estado el deseo de la guerrilla; más concretamente de las FARC, de retornar a sus hogares a dieciséis soldados aprehendidos en combate y de reanudar inmediatamente el contacto sin intermediación con el gobierno mediante la utilización del canal radial, más conocido por el público con el nombre de "teléfono rojo". Minutos después de la entrevista el Consejero para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación me hizo conocer personalmente la no aceptación por parte del gobierno de la reanudación de las conversaciones por la vía antes anotada. Me solicitó que fuera yo quien mantuviera el contacto. El resto se conoce.

Personalmente no soy amigo de las intermediaciones en materias tan delicadas. Pero tampoco

soy quien vaya a abandonar la tarea de reconciliación por mí emprendida en vísperas de su culminación. Estaré presente en el proceso de paz de mi patria hasta que vea sentados al lado de ustedes a los representantes de la subversión en trance de incorporación a la vida civil. Ellos, como delegados constituyentes, tendrán que jurar cumplir fielmente con la nueva Constitución de la República.

Le deseo éxitos al señor Ministro de Gobierno, al señor Viceministro de la misma cartera y al doctor Carlos Eduardo Jaramillo de la Consejería para la Paz en la apasionante misión que se les ha encomendado. El primero de ellos ha sido informado sobre qué significa para los alzados diálogo directo sin temas vedados. El alcance político y militar de lo que ha de acontecer en los próximos días debe llenar de felicidad a los hogares honestos de nuestros conciudadanos.

Artículo 121

Colombia dejó de ser el país del Sagrado Corazón en los términos en que nuestros mayores lo entendían: como que la Providencia salvaba a la patria de todos los males y todos los peligros. Pero hasta la misma Divinidad agotó su paciencia hace décadas; y recurrimos para todo al artículo 121 de la Constitución. Instrumento apasionante para muchos por lo perversamente mágico. Puesto en movimiento, su aplicación *pro tempore* se convierte en permanente. Invade y modifica las competencias de todas las ramas del poder, no de manera circunstancial sino definitiva, porque para evitar el descuartizamiento institucional, se obliga a la ley en sentido formal y material a recoger sus determinaciones. Crea impuestos y carece de control político. Alude su texto al derecho de gentes pero no lo aplica; por el contrario, lo desconoce. Le declara la guerra al delincuente común sin sopesar o medir el alcance político del vocablo y no permite que a la confrontación armada se le aplique la ley vigente que recoge los acuerdos humanitarios de Ginebra. Trastorna la función de policía y abandona las fronteras; no responde por los desaparecidos. Invade la radio, la televisión y el teléfono; nunca se agota. Además, asusta.

Pero es que la trampa del 121 ha sido de tal forma dañina para nuestro sistema, como que ha arrinconado aquel principio de derecho constitucional clásico de que el poder del Estado es un poder civil. Y no porque en Colombia no se dé la separación de la autoridad civil de la militar, sino porque tal separación se refleja a la manera de una yuxtaposición y no, como lo aconsejan los autores, en los términos de una subordinación de aquella última a la primera.

Los más connotados constitucionalistas a escala mundial recuerdan como —y tomamos a André Hauriou como ejemplo— "en tiempos normales, el poder del Estado es un poder organizado para la paz..." Por desgracia, en nuestra patria, en tiempos "normales" —por ser el régimen de excepción lo "normal" o la regla general— el poder del Estado es un poder organizado para la confrontación; y si se pretende ser exactos, para la guerra. Si la fuerza pública colombiana

ha encontrado como su escenario tradicional el régimen jurídico de excepción como un *status* permanente y "normal" durante casi cuarenta años, el principio conductista de que los patrones y comportamientos del sujeto se acomodan a las conductas reiteradas se acopla perfectamente a nuestro servicio público de la defensa. No nos sorprenda entonces que "el poder organizado para la guerra", como lo denomina el autor citado, entre en conflicto con quien ha cedido espacio durante décadas de historia por debilidad o por incapacidad. Allí la razón para que la autoridad civil —poder organizado para la paz— mantenga una posición de complejo frente al poder que lo ha sostenido o mantenido y deba recurrir a expedientes de cálculo y concesiones para hacer valer lo que la doctrina del derecho público denomina "acantonamiento jurídico del ejército".

Entonces, nuevamente brota a flor de piel de los colombianos la necesidad de la paz duradera. Sólo con ella como aliada lograremos consagrar en las normas constitucionales el sentido totalizante de la supremacía del poder civil sobre cualquier otro. A gritos piden nuestros compatriotas que lo normal sea... lo normal. Que lo extraordinario deje de ser la regla general, a fin de que no nos veamos forzados a consagrar en la nueva Carta un artículo 121 que a manera de régimen de excepción señale que mientras dura la paz, y de todas formas *pro tempore*, los ciudadanos podrán gozar de las garantías y libertades propias de los hombres libres.

Dentro del anterior contexto, me parecen acertadas las iniciativas del gobierno y de algunos constituyentes dirigidas a graduar o a establecer diversos estados de excepción que sirvan de freno y contrapeso a la utilización desbocada del 121. Sin embargo, discrepo del proyecto del ejecutivo en cuanto que éste atribuye al Presidente de la República, de manera exclusiva y excluyente, la facultad de declarar el estado de guerra en toda la República o parte del territorio nacional.

Iguatamente, considero menester se señale desde ahora y por esta Constituyente, para no asaltar luego la buena fe de los ciudadanos, cuáles son las garantías sociales y derechos individuales que, consagrados como tales en la nueva Carta, pueden ser suspendidos transitoriamente en caso de conmoción interior o exterior.

La extradición

No siempre hemos logrado los responsables de la creación del derecho y de las normas en Colombia acercarnos a las instituciones jurídicas con sentido de anticipación. Nos coge la noche y nos arrollan los acontecimientos.

Cuando la razón natural, las reglas del mercado, los motivos económicos y financieros, el manejo de las reservas de hidrocarburos y el sentido de Estado aconsejan una revisión de los contratos de asociación, ello no se puede efectuar porque es darle gusto al Ejército de Liberación Nacional.

Si bien es cierto que desde comienzos del presente siglo los países civilizados, —casi todos los del globo— acatan los tratados internacionales relativos a la guerra y los posteriores atinentes a la humanización de la misma y sus *addendos*, en nuestra patria llegamos caída la tarde y no es posible hacerlo porque significa entonces ceder ante los grupos alzados en armas.

El Sumo Pontífice aboga por la plena aplicación de los derechos humanos; desde la Constitución de Filadelfia, pasando por la Revolución Francesa hasta llegar perfeccionados a las más respetadas cartas de constitución de los organismos internacionales, a la vez que por normas consagradas por tratados bilaterales y multilaterales, los derechos del ciudadano y los derechos humanos se recogen como un deber ser de los pueblos. En nuestra lacerada patria, en más de una vez, quienes se han referido de manera reiterada al tema, terminan en una lista negra como “izquierdizantes peligrosos y desestabilizadores”.

Y para colmo de nuestros males, por no haberse estudiado serena y oportunamente por fuera del contexto trágico del narcotráfico, el tema de la extradición y la prohibición de su aplicación a nacionales se hace difícilísima aproximación mientras adolezca del tinte de tragedia que lo acompaña y que lo inhabilita para ser abocado con la tranquilidad y libertad que el asunto demanda.

Nos ganaron de arranque El Salvador, Yugoslavia, Portugal, Brasil, Panamá, Ecuador y Alemania, países éstos que a nivel constitucional rescatan para su soberanía el principio de la no extradición de nacionales. Y Argelia, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irán, Irlanda, Israel, Marruecos, México, Noruega, Holanda, Perú, Suecia y Suiza, países que a nivel legal coinciden con los anteriormente mencionados. Nosotros, nuevamente llegamos a destiempo a meditar sobre un asunto de tanta monta.

En mi caso particular, para expresar mi pensamiento sin rodeos sobre el tema, aspiro a ver primero en sus hogares, sanos y salvos, a Francisco Santos Calderón y a Maruja Pachón de Villamizar.

Constituyente soberana y poderes constituidos

Quienes hemos optado por recoger a Colombia como partido político mientras perdura la crisis de sus hombres y de sus instituciones, sentimos en propia carne el anacronismo de un comportamiento aún al alcance de la mano, legado por una patria boba, violenta y vieja. Fiel reflejo de esto, el choque de trenes al que se quiere inducir a los delegatarios al buscar a todo trance, algunas gentes, un enfrentamiento entre nuestra función y nuestra capacidad constituyente y un poder constituido y revisable. Olvidan que es bien sabido y entendido que el poder es uno; y que cuando, en tratándose de funciones constituidas, él (el poder) se expresa recurriendo a la división del trabajo. Esta, la razón de ser de los órganos: el ejecutivo, el legislativo y el judicial; a más de las funciones fiscalizadora y electoral. En nuestro caso

particular como constituyentes y como cuerpo constituyente, tomando como propios y como un todo la manera como fuimos engendrados y la forma como nacimos (hablemos del parto, si se quiere) somos receptores, como órganos de la totalidad del poder.

Y no lo digo yo. Lo manifiestan así los que saben. Y se explica con tanta naturalidad como para que se pueda afirmar con desprevenida facilidad que se trata de una verdad tan aplastante como que existe la ley de gravedad, no importa quién resuelva afirmar lo contrario.

Resulta entonces de su propio peso que al haber sido formada esta Constituyente por fuera del vientre del artículo 218 de la Carta, se configura lo que los sabios del derecho denominan “poder constituyente revolucionario”. Y no nos referimos a la revolución política o social, ni mucho menos. Se trata de una revolución jurídica.

A este respecto señala Jorge Reinaldo Vanossi que “para la ciencia jurídica, lo revolucionario supone la fractura o violación lógica de los antecedentes”, es decir, —anota el autor— que es revolucionario un hecho que no puede ser comprendido en la serie lógica de sus antecedentes. Y agrega Vanossi como sobre el particular señala Juan Francisco Linares que “las revoluciones jurídicas tienen como característica esencial el rompimiento de la lógica normativa de creación regular del derecho, establecida por un ordenamiento jurídico”. Ello conduce a que, en términos de supremacía y a la luz de los hechos y los antecedentes objetivamente considerados, nos podamos definir —y que lo afirmen los expertos— como Constituyente, en su acepción de sinonimia de soberanía, al ser “directa”, por haber contado con la intervención del pueblo “suprema”, por ser superior a toda otra autoridad y “extraordinaria”, por tratarse de una actuación excepcional.

Y es que no se han dado cuenta los abogados caza-gazapos ¿cómo la Constituyente, al aprobar su reglamento, modificó temas del Decreto 1926 de 1990 que supuestamente habían sido declarados excequibles por el poder constituido Corte Suprema de Justicia? Y si lo han registrado, ¿ante qué tribunal van a demandar las normas reglamentarias por nosotros aprobadas?

Y a propósito de nuestro reglamento, ¿en dónde lo ubicamos dentro de la pirámide de Kelsen? A la usanza colombiana, no puede ser una ordenanza ni mucho menos un acuerdo; y ya comió decreto-ley. Y que yo recuerde, no pasó a manos del Presidente de la República para su sanción, como acontece por mandato constitucional con las leyes, como los reglamentos del Congreso por tratarse de leyes en sentido formal y material y con todo acto legislativo o reformatorio de la Constitución. ¿No será que nuestro reglamento escapa a todo control porque los órganos constituidos son incompetentes para revisar nuestras decisiones constituyentes? ¿Por qué el Consejo de Estado rehusó conocer el proyecto de reglamento del gobierno que a la luz del 1926 ha debido llegar a manos de ese alto tribunal para luego ser enviado a nuestra corporación? ¿Por qué un

hombre erudito en materias constitucionales como lo es el actual Presidente de la Corte Suprema de Justicia adopta públicamente una actitud de sometimiento pleno a esta augusta asamblea, en el entendido de que ella sólo tiene como frontera de su competencia el enunciado contenido en la papeleta con la que sufragó el pueblo el 9 de diciembre último, después de haber votado este ilustre magistrado a favor de la tesis de la inexequibilidad del ya mencionado decreto?

Es que parte de la crisis que consume nuestra patria y a nuestros hombres tiene como causa la terquedad de pocos a costa de muchos ya porque se aspira a mantener privilegios, o porque por razones de estrategia o simple preferencia se busca anticipadamente minusvalidar nuestra competencia para decidir.

Están, entonces, quienes arguyen la capacidad recortada de las facultades que nos son propias, en razón de que por nosotros no se manifestó el cuerpo electoral en la cantidad o en el sentido que ellos hubieran deseado. Y hacen presencia desde tribunas y medios de comunicación quienes para salvar cara y mayorías hoy desdibujadas —por haber abortado a la luz de los nuevos sistemas electorales el anacrónico sistema para lograrlas— resuelven que queremos asaltar la buena fe del pueblo revocando mandatos.

Por Dios: en momentos en que nos debatimos todos entre la sangre y el fuego hay que procurar no sacarle punta a lo que por su naturaleza no la debe tener. Llamemos la atención de cómo, a propósito de los primeros interesados antes referidos, hay textos que se explican por sí solos, ya por su contenido, ya por los reconocimientos abultados que acreditan y dan plena vigencia al autor Carl Schmitt en su Teoría de la Constitución, recoge y analiza lo que él denomina la “asamblea nacional que acuerda y despacha”. Se refiere el célebre tratadista a un tipo de asamblea nacional (la nuestra) “elegida según los postulados fundamentales del sufragio universal e igual, como procedimiento democrático reconocido”. Tal “asamblea nacional que acuerda y despacha” —advierte Schmitt— “elegida según los postulados democráticos fundamentales, comisionada especialmente para la formulación y normación de las determinaciones legal-constitucionales, acuerda el texto de las leyes constitucionales y las expide. Una normación legal-constitucional así surgida entra en vigor por acuerdo de simple mayoría, sin que pueda tener lugar un referéndum sobre el proyecto aprobado; por lo tanto sin confirmación por parte de los ciudadanos con derecho a voto”.

A propósito de resultados electorales abultados, recuerda el propio Schmitt el mismo capítulo, como las mayorías inmensas se dan pero en los plebiscitos; particularmente en los adelantados por Napoleón III. Dice así el ilustre profesor desaparecido: “En todos estos plebiscitos hubo mayorías inmensas que votaron ‘sí’. El influjo electoral del gobierno napoleónico fue bastante fuerte y desconsiderado, estropeó la finalidad del plebiscito haciendo sospechosa la experiencia democrática”.

¿Y qué buscamos por que sí o por el solo prurito caprichoso o tonto, revocarle el mandato a los congresistas elegidos el año próximo pasado? Yo pregunto: ¿Cuál mandato? ¿Acaso nuestro sistema consagra en alguna parte mandato para el elegido? Si se tratara de un mandato y nuestra pretensión fuera revocarlo, nos encontraríamos colocándonos en calzas prietas; esto, por cuanto que al mandatario sólo le revoca el poder su mandante. Si ese fuese el caso colombiano, tendríamos que llevar el tema a las urnas.

A la vez, si por razones de las profundas reformas que debemos introducirle al Congreso, se modifica la naturaleza y la estructura del Senado señalándosele un protagonismo con composición nacional; si se introducen circunscripciones nacionales especiales y desaparece la institución de los suplentes; si se suprimen las intendencias y comisarías e irrumpen nuevos departamentos con total alcance representativo; si se perfecciona la representación regional, ya porque se establece un sistema unicameral, ya porque una de las corporaciones existentes debe interpretar en su composición o integración nuevas regiones; si se perfecciona el actual régimen de incompatibilidades e inhabilidades para los congresistas; si se modifica el sistema electoral para la elección de cuerpos colegiados; si se altera el período para los elegidos en una de las dos cámaras o se rompe el principio de la simultaneidad de la elección del Senado y Cámara o de los individuos que las componen; si las atribuciones del Congreso revisado implican la pronta integración de una Comisión del Plan; si por su nueva característica constitucional y funcional se define el Congreso reformado dentro de un régimen semiparlamentario o semipresidencial; si dentro de una separación total de poderes se prohíbe a los elegidos hacer parte del gobierno sin que medie renuncia aceptada, ¿se podrá insistir en la tesis de que durante tres legislaturas más permanezcan en sus cargos quienes no tienen mandato ni representan al elector por definición del propio texto constitucional que buscamos reformar?

Si los actuales congresistas continúan en sus cargos una vez concluya nuestro mandato constituyente, tendrá que ser porque la naturaleza de la reforma del Congreso así lo dispone. Y en sentido contrario, si se convoca al pueblo a elecciones a finales del año para integrar unas nuevas cámaras, o para consagrar un sistema unicameral, será porque la naturaleza y la profundidad de la reforma lo requiere y el bien de la Nación lo exige. El poder constituyente y la patria están por encima del interés de grupo y de partido.

Soldados de Colombia

No quiero dejar pasar este muy solemne momento para mí sin invocar el valor y el sacrificio del soldado de mi patria. Me refiero al que marcha y lucha sin preguntar y obedece a las instituciones; al que entrega lo mejor de sí mismo para que otros puedan vivir en libertad. A los que lloran las madres y las viudas o esperan anhelantes sus jóvenes mujeres y sus hijos. Al estudiante vestido en uniforme; al que cambia el azadón por el fusil con la certeza de que

combate por los símbolos patrios, al que nada tiene que ver con la tragedia y escribe historia con un ramo de olivo. Para ese hijo de Colombia, va mi solidaridad, mi gratitud y mi mensaje de paz.

Señores Constituyentes: que recaiga sobre todos nosotros la luz de la verdad y la inteligencia para que seamos capaces de encontrar prontamente la ruta de la concordia, la tranquilidad y la justicia social.

A continuación la exposición del Constituyente Julio Enrique Cuevas Romero.

Venimos a propugnar la seguridad social integral

TULIO ENRIQUE CUEVAS ROMERO

Señores Presidentes
Señoras y señores Constituyentes:

El hombre como tal, es el eje vital en cuya órbita se mueve íntegramente todo, absolutamente todo, desde que se engendra hasta su definitivo e inexorable ocaso de su paso por la vida. Su existencia sensitiva e intelectual es la que nos preocupa. Su creativa actividad por medio del trabajo, origina el derecho de propiedad. A través de su faena, el hombre se proyecta, transforma la materia y construye la gran obra maestra buscando siempre vivir con tal decoro, que éste consulte un transcurrir acorde con su propia dignidad.

El orden natural de las cosas nos sujeta al trabajo, pero éste debe sernos útil. Cuando en este orden se causan desequilibrios, la sociedad se enferma, el odio se asoma peligrosamente, germina el caos, se destruye la paz. He ahí la causa de nuestros grandes males. Si, como se dice, el trabajo es una obligación social, la sociedad debe protegerlo, y al Estado le corresponde garantizar este derecho, desde la cuna, por lo menos decente, hasta su última morada, para que no sea producto de haber visto la luz en las tinieblas tenebrosas de una tétrica alcantarilla.

Con sabiduría, la Asamblea Constituyente acogió nuestra propuesta de incluir la Comisión Económica, Social y Ecológica.

Nosotros no la concebimos sin profundizar expresamente en la cuestión social.

¿Un siglo de esperanza?

Coincide señores Delegatarios, esta Asamblea, con la celebración de cien años de promulgada para el mundo la Encíclica *Rerum Novarum* por el Papa León XIII. Otra Carta Magna como la que pretendemos ahora en medio de la gran expectativa de la Nación. Ese 15 de mayo de 1891, se señalaron desde Roma, pautas que cobran vigencia en nuestros días. El armónico equilibrio entre las clases, se establece con meridiana claridad y alertan al mundo sobre las consecuencias malignas si los hombres alteran como efectivamente está sucediendo, el orden natural que impone conforme a la moral las normas que son estrictamente de justicia. El Pontífice señala que:

“Exige, pues, la equidad que la autoridad pública tenga cuidado del proletario haciendo que le dé algo de lo que él aporta a la utilidad común, con casa en qué morar, vestido con qué cubrirse y protección con qué defenderse de quien atenta a su bien, pueda con menos dificultades soportar la vida. De donde se sigue se ha de tener cuidado de fomentar todas aquellas cosas que pueden aprovechar a la clase obrera”.

Y agrega: “El Estado no debe absorber ni al ciudadano ni a la familia; es justo que al ciudadano y a la familia, se les deje la facultad de obrar con la libertad en todo aquello que, salvo el bien común y sin perjuicio de nadie se puede hacer”.

Se hallan, de otra parte en el documento, normas que procuran distribución de las riquezas, alertando a los ricos sobre sus deberes de justicia hacia los que viven en el pauperismo abismal sin ninguna protección, buscando el acercamiento debido entre hombres con iguales derechos y deberes. Permítanme que hoy rinda un homenaje sentido al Pontífice de los Trabajadores.

Vemos pues, cómo el trabajo es clave de la cuestión social cuyo agrietamiento nos condujo a cierta especie de vorágine cuyas consecuencias padecemos como si estuviéramos de regreso a las épocas bárbaras. Y “la solución o mejor, la solución gradual de la cuestión social, que se presenta de nuevo constantemente y se hace cada vez más compleja, debe buscarse en la dirección de ‘hacer la vida humana más humana’. Entonces la clave, que es el trabajo humano, adquiere una importancia fundamental y decisiva”. Así lo precisa el actual Pontífice Juan Pablo II en la Encíclica *Laborem Exercens*, cuyo título corresponde en castellano a: “Sobre el Trabajo Humano”, tema que nos apasiona porque conlleva el concepto de justicia que también nos cautiva.

Precisada la causa y padecido los efectos, procedamos entonces a aplicar los correctivos que serán la norma que aspiramos a que sea perenne, para gozar de una democracia tranquila sustentada en una paz que cada día se nos presenta más distante. De esa paz que todos anhelamos y que nos congregó como en un maravilloso milagro, a liberales y conservadores, a católicos y no católicos, a hombres hasta ayer cuya esperanza de algo que ellos creen mejor, radicaba en el extremo de un fusil, a gentes no alineadas en ninguna fracción, a sindicalistas hechos a la lucha bravía desde diversas toldas, pero cuyo denominador común ha sido la justicia, a profesionales y a autodidactas y a nuestros indígenas, entraña misma de la Patria, para quienes la existencia hasta ahora estuvo signada por la desesperanza de una raza que no ha podido ser más grande porque no la han dejado ser. Si logramos el objetivo de protección efectiva del trabajo y dotamos al hombre de seguridad social integral, dándole salud, brindándole educación, procurándole vivienda, irrigándole recreación, a él y a su familia, alcanzaremos la paz, la añoramos y la queremos. Por eso estamos aquí. Otra causa no tendría sentido.

A la actividad corresponde el descanso. Suficiente para que el hombre rescate sus fuerzas, dispersa su espíritu y junto con su familia de la cual es el jefe, con su compañera, disfrute de un solaz, de una recreación sin sobresaltos, de una higiene mental que le permita superarse en las disciplinas propias de su condición de dignidad. Que el calor del hogar, se sienta parte activa en el funcionamiento de una sociedad a la cual contribuye con sus brazos. Que las llamadas vacaciones sean tan amplias y tan remuneradas, que las goce con su familia, para que sus hijos vean en su padre algo que le produce la gran preocupación porque ellos, como él, se sientan integrados a esa gran familia que se llama Patria.

Todo esto, concertado claro está, entre el empresario y el trabajador, entre el Estado y sus servidores.

El dar vida, no se ve ya como una bendición, sino como un peligro del que hay que defenderse. La primavera de esa vida que constituye el orgullo familiar por cuanto genera efectos, está en el desamparo. Su cabeza, el padre y ahora la madre, colaboradora de su esposo en el trabajo, o no tienen empleo o su remuneración no es suficiente para colmar las necesidades de sus hijos. El factor económico insuficiente, origina los más absurdos y difíciles problemas en el ámbito familiar. Son la causa de conflictos en los cuales el Estado apenas hace de gendarme. Entre esos problemas, el de la educación, desde la primaria hasta la universidad cuando ello es posible, surge un fenómeno que consiste en que el padre se envilezca en la cantina, para contribuir con el fisco para que su hijo pueda recibir educación y el maestro devenega su estipendio. Pero como si ello no bastara como absurdo, el niño tiene que trabajar o mendigar. Lo que puede soportar un hombre desarrollado, es criminal exigirle a un niño. Como las plantas, él merece el cuidadoso amparo de sus padres, y es misión obligada del Estado acudir en auxilio de las familias que tienen que enfrentar estas situaciones cuyo origen está en la injusticia. Hombre, familia, trabajo, salario justo, distribución de la riqueza, en una palabra, ejercicio de la justicia, estableciendo la participación democrática, la concertación leal, y el fortalecimiento de la familia.

Todo ello nos induce a incluir en la Constitución, la garantía para que el hombre se proyecte sobre la óptica conforme la sentencia Bíblica "debe someter la tierra, debe someterla porque como imagen de Dios es una persona, es decir, un ser subjetivo capaz de obrar de manera programada y racional, capaz de decidir acerca de sí y que tiende a realizarse a sí mismo. Como persona, el hombre es pues, sujeto de trabajo". Esta será la nueva filosofía que impere en también nuevas formas de relación entre empleadores y trabajadores para beneficio común.

Seguridad social

Cuántos males se habría ahorrado el país, si la concepción original del Seguro Social como una de las ramas de la Seguridad Social hubiese cumplido a cabalidad sus fines. Sea cual fuere la resultante de este ente, lo que nosotros veni-

mos a propugnar para que se implante y se consigne como obligación para todo ciudadano, la Seguridad Social Integral. No como beneficencia pública ni como caridad privada. Como derecho garantizado de atención en todos los aspectos de la vida personal y familiar. No como un organismo incompleto en el que el Estado únicamente juega el papel de fiscal de caudales ajenos provenientes de los empleados y los trabajadores con una mínima cobertura y una máxima burocracia. Queremos su integralidad garantizada a través de un gran fondo de solidaridad común que proporcione salud, porque cuando el cuerpo se enferma, se enferma también la democracia, y si no se acude a tiempo la medicina puede resultar tardía. Con educación capaz de redimir a un pueblo inteligente, ávido de saber pero sin oportunidades, con vivienda para liberarlo de la usura y proporcionarle techo propio y sea protagonista y no silencioso espectador de su propia historia. Con recreación para que el ser se reconcilie con la naturaleza, ejercite sus músculos, higienice su mente y ejercite el pulmón que crea y el corazón que palpita serenamente porque vive en paz. Es para el hombre nuevo a quien queremos entregar una Patria nueva.

Desde Lord Beveridge el inspirador de la Seguridad Social en Inglaterra, han transcurrido muchos años y en esta esquina de América, el sopor que provoca la injusticia, apenas si lanza ahora el grito de sus anhelos reprimidos. Aquí, la concertación descansa sobre el trípode magnífico conformado por Empleador, Patrono, Estado.

La propiedad

Como lo he sustentado, el trabajo es el origen de la propiedad. Hay que admitir su uso y combatir su abuso. Las posesiones improductivas tienen que limitarse para que cumplan su función social en beneficio del bien común. Si se precisara alguna indemnización se aplicaría el principio de lo justo, todo lo justo y nada más que lo justo. Establecido el origen de la propiedad, nos acogemos a estas líneas de Jaime Balmes cuando expresa: "Cuánta justicia, cuán profunda sabiduría, cuánta previsión, cuánto caudal de Economía Política se encierra en la ley moral que prohíbe las adquisiciones sin trabajo." El abuso con la propiedad, adquiere el carácter de usura. En efecto, no se puede exigir un fruto de aquello que no lo produce. Bien mirada pues, la prohibición de la usura, es una ley para impedir que los ricos vivan a expensas de los pobres, y que los que no trabajan abusen de su posición para aprovecharse del sudor de los que trabajan. La afirmación que se suele hacer de que este es un país de tierras sin hombres y hombres sin tierra, no carece de fundamento. Regiones hay en que el minifundio nos ahoga, mientras en otras las tierras sin cultivo permanecen ociosas por el capricho o la omisión pecaminosa de sus presuntos dueños. De otra parte, la propiedad pública es sinónimo de abandono. Se desperdicia su utilidad y es urgente que cumpla su fin comunitario. Ello debe gozar del amparo de la ley y de las prerrogativas que reclaman a la forma de sociedad comunal para sus propios fines. Si se adoptan principios básicos modernos respecto de la propie-

dad de la tierra, y es equitativa su distribución la paz cantará en los surcos, y el hombre se sentirá no sólo dueño de ella, sino de su propio destino y el destino de sus hijos.

Señor Presidente y señores Delegatarios:

He querido contribuir con estas palabras, a la gran obra que tendremos que entregar al pueblo colombiano.

Deliberadamente me hice algunas reflexiones a manera de epílogo, de lo que muchos de ustedes han expuesto, iluminando el propósito que nos congrega y he repasado como volviendo del ayer, todo lo que ha sido mi ideario, sólo porque aquí, desaparece el temor de cierta clandestinidad con que otrora un grupo de hombres libres iniciamos la lucha por la justicia.

Y me he dicho para mí:

Bienvenidos los que buscaron en la democracia, la figura viviente de sus ideales.

Brazos abiertos para quienes han hecho de su vida un púlpito para la prédica del problema social.

Fraternal acogida para quienes rechazan, por la salud del pueblo, la quemante fiebre que, con el afán de poseer, hacen del crimen la más abominable empresa.

La gratitud perenne para esa juventud que originó este encuentro con la esperanza estudiantil de que sus anhelos no se vean defraudados.

El adecuado reconocimiento a quienes estén por el diálogo libre y democrático, silenciando el apocalíptico signo de muerte de inocentes para imponer lo que ellos denominan como lo mejor. ¡La Patria desplegó con toda su majestad los mantos de su arrugado territorio, para saludar con emoción la presencia de la Colombia indígena y se apresta a erigirle el altar de la justicia!

Finalmente, mi homenaje, a Miguel Antonio Caro y a Rafael Núñez, cuya concepción de una Patria para sus tiempos, atravesó la historia, y nos trazó el modelo que no pierde su esencia y que después de un siglo vamos a reformarla para bien de la Nación de hoy y del mañana.

Crear en esos postulados de razón y de moral es para mí, un imperativo. Creo en la democracia, creo en ustedes, espero en la justicia, me confirmo en el orden dentro del derecho, cumulo con los desheredados. ¡Creo en Dios! ¡Creo en Colombia!

Tulio Cuevas Romero

IV

Hace uso de la palabra el señor Constituyente Arturo Mejía Borda y da lectura a la siguiente constancia:

Constancia

cuenta las manifestaciones publicadas por los ciudadanos, en relación con los asuntos políticos que vive el país y su desarrollo social, conocidas en la pasada semana y en la presente, el suscrito Constituyente considera pertinente expresar su profunda convicción, jurídica y popularmente avalada, de que la Asamblea Nacional Constituyente fue conformada por el pueblo colombiano el 9 de diciembre de 1990, como un cuerpo pluralista y de consenso que representa la nación entera y que tiene como misión acordar una Constitución que, sin perjuicio de contener aportes de todas las vertientes congregadas, sea escenario para preocupación y decisión solidarias de los intereses comunes a todos los colombianos, por encima de los particulares o de los partidos, movimientos, fracciones, credos, tendencias, etcétera.

El suscrito Constituyente ofrece el presente texto a la firma de los honorables Constituyentes, por creer, honestamente, que es un acto de fe en el futuro de nuestras labores y de la patria misma.

Solicito que se publique en la Gaceta de la Constituyente.

(Fdo.) *Arturo Mejía Borda*

Bogotá, 19 de febrero de 1991.

Los señores Constituyentes Jaime Benítez Tobón y Jaime Arias López presentan la proposición que se transcribe, la cual, sometida a consideración, es aprobada por unanimidad:

Proposición número 15

(Aprobada febrero 19/91)

La Asamblea Nacional Constituyente se une al dolor que embarga al honorable Constituyente Carlos Fernando Giraldo Angel, al Presidente de la República, a Caldas y a Colombia por la temprana e incalificable desaparición del señor ingeniero Fortunato Gaviria Botero. Y en especial hacemos llegar a su digna esposa e hijos nuestra solidaridad muy sincera.

(Fdos.) *Jaime Benítez Tobón*
y Jaime Arias López

V

Habiéndose vencido el tiempo reglamentario, a las siete y veinticinco minutos de la noche la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana miércoles 20 de febrero a las tres de la tarde.

Los Presidentes,

Antonio José Navarro Wolff
Alvaro Gómez Hurtado
Horacio Serpa Uribe

El Secretario General,

Jacobo Pérez Escobar

El Relator,

Alvaro León Cajiao Bolaños

Asesor,

Jairo E. Bonilla Marroquín

Subsecretario,

Mario Ramírez Arbeláez

Relator Auxiliar,

Gustavo Orozco Londoño

